

Facultad de Contaduría y Administración; Dra. en Der. Gabriela Nieto Castillo, Directora de la Facultad de Derecho; Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho; C. Beatriz Olvera Ángeles, Consejera Alumna por la Facultad de Derecho; M. en C. Gabriela Palomé Vega, Directora de la Facultad de Enfermería; M. en C. Ma. Guadalupe Perea Ortiz, Consejera Catedrática por la Facultad de Enfermería (*Presentó justificante de su inasistencia a esta sesión*); C. Nancy Viridiana Ruiz Vargas, Consejera Alumna por la Facultad de Enfermería; Dra. Blanca Estela Gutiérrez, Grageda, Directora de la Facultad de Filosofía; Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía; (C. Bernardo Rodríguez Pérez, Consejero Alumno por la Facultad de Filosofía, *presentó su renuncia al cargo de consejero que venía desempeñando, esta secretaría ha tomado la nota respectiva y enviará mediante la dirección de la Facultad la convocatoria para la elección extraordinaria respectiva*); M. en C. C. Ruth Angélica Rico Hernández, Directora de la Facultad de Informática; MSI Ernesto Rubalcava Durán, Consejero Catedrático por la Facultad de Informática; C. José Marcos Hernández Durán, Consejero Alumno por la Facultad de Informática; C. Reyna Moreno Beltrán, Consejera Alumna por la Facultad de Informática; Dr. Aurelio Domínguez González, Director de la Facultad de Ingeniería; MDM Carmen Sosa Garza, Consejera Catedrática por la Facultad de Ingeniería; C. Marcos Antonio Rojas Tapia, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería; C. Cristian Enrique Arteaga Martínez, Consejero Alumno por la Facultad de Ingeniería; LLM-E Verónica Núñez Perusquía, Directora de la Facultad de Lenguas y Letras; Dra. Luisa Josefina Alarcón Neve, Consejera Catedrática por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Karla Patricia Prado Peña, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; C. Gloria Adriana Flores Gándara, Consejera Alumna por la Facultad de Lenguas y Letras; Méd. Esp. Javier Ávila Morales, Director de la Facultad de Medicina; Méd. Esp. Jesús Enrique Espinosa Palomo, Consejero Catedrático por la Facultad de Medicina; C. Alan Quintanilla Rivera, Consejero Alumno por la Facultad de Medicina; Mtro. Jaime Eleazar Rivas Medina, Director de la Facultad de Psicología; Mtra. Blanca Yasmín Montúfar Corona, Consejera Catedrática por la Facultad de Psicología; C. Eduardo Verde Hernández, Consejero Alumno por la Facultad de Psicología; C. Michelle Pinet Zavaleta, Consejera Alumna por la Facultad de Psicología, (*se ratifica en su cargo hasta el mes de julio del presente año*); M. S. P. Sergio Pacheco Hernández, Director de la Facultad de Química; Mtro. en N. Francisco Rafael Pérez Muñoz, Consejero Catedrático por la Facultad de Química; (C. Aida Alonso Martínez Consejera Alumna por la Facultad de Química, *ha presentado su renuncia el día 11 de marzo de este año ante la Secretaría por lo que, una vez que fue cubierto el procedimiento respectivo fue electo extraordinariamente*) el C. Eduardo Salvador Rocha, Consejero Alumno por la Facultad de Química; C. Carlos Iván Soto Sevilla, Consejero Alumno por la Facultad de Química y el Dr. en Der. César García Ramírez, Secretario Académico de la Universidad y del H. Consejo Universitario, QUIEN DA FE.-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez, informó señor Rector que se encuentran presentes un total de 46 Consejeros Universitarios con derecho a voto, por lo que de conformidad con los artículos 44 fracción I y 45, 49 y 113 fracción XII, inciso f y g, del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se declara el quórum legal para celebrar esta Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario. *Se encontraron presentes 46 asistentes al pase de lista. Posterior al pase de lista se integraron más consejeros dando un total de 49 asistentes.*-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez: El siguiente asunto del Orden del Día es la: "Toma de protesta a nuevos consejeros universitarios". Por lo que de conformidad en lo previsto por los artículos 29 y 30 del Estatuto Orgánico, solicito se pongan de pie las siguientes personas a efecto de tomar protesta, por la Facultad de Ingeniería, el C. Marco Antonio Rojas Tapia en calidad de consejero alumno; por la Facultad de Química, el C. Eduardo Salvador Rocha en calidad de consejero alumno.-----

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: "Pido en este momento se pongan de pie todos los miembros de este Honorable Consejo Universitario para que con la solemnidad requerida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz, en su calidad de presidente de Consejo se sirva tomar protesta a las personas mencionadas":-----

- - - El señor Rector Dr. Gilberto Herrera Ruiz procedió a tomar la protesta de rigor a los siguientes consejeros universitarios alumnos: el Marco Antonio Rojas Tapia , por la Facultad de Ingeniería y el C. Eduardo Salvador Rocha por la Facultad de Química".-----
 "¿PROTESTAN USTEDES CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO Y SUS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS, ASÍ COMO DESEMPEÑAR EN LA VERDAD Y EN EL HONOR EL CARGO DE CONSEJERO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, QUE LES HA SIDO CONFERIDO, Y DEFENDER LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA?"-----

- - - Acto seguido contestaron, "SI PROTESTO". Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "SI ASÍ LO HICIEREN QUE LA UNIVERSIDAD Y LA SOCIEDAD SE LOS RECONOZCAN Y SI NO SE LOS DEMANDEN, muchas gracias".-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "El siguiente asunto a tratar en el Orden del Día es el correspondiente a la aprobación del acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero

del año 2013. La cual debidamente fue enviada a cada uno de los consejeros adjunta a la citación para esta sesión y que para efectos de obviar su lectura les pregunto, ¿Alguien tiene algún comentario, aclaración u observación respecto a lo asentado en el acta de la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2013?-----

“De no ser así, solicito la aprobación del acta de mérito. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez informa que: “El acta relativa a la Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero del año 2013, ha sido aprobada por unanimidad”.-----

- - - El Dr. César García Ramírez, Secretario del H. Consejo Universitario informa: “El siguiente punto de la Orden del Día, es el relativo al Informe mensual de actividades del presidente de este Consejo, el Dr. Gilberto Herrera Ruiz en cumplimiento de la fracción XXV del artículo 38 y fracción IV del artículo 90 de nuestro Estatuto Orgánico, adelante Dr. Herrera”.-----

- - Enseguida expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Tenemos sólo dos cosas que informar al Consejo Universitario, una es lo relativo al, acaba de salir el Rankin de las mejores universidades del país, lo cual la Universidad se posicionó en el lugar ocho, que estemos en los primeros diez lugares yo creo que es una cuestión de gran orgullo para la Universidad, de gran orgullo para los profesores, alumnos y administrativos que son los que hacen posible este logro, mis mayores felicitaciones a toda la comunidad universitaria. Igualmente les comento que ya a nivel de carreras este Rankin no tienen el ranqueo de todas las carreras que tenemos en la Universidad, sólo había espacio para 12 de nuestras carreras de las cuales todas quedaron como las 15 mejores del país, 10 quedaron como de las mejores 10 del país y 3 quedaron como de las mejores 5 del país, en esas 3 de las mejores 5 del país esta Historia, Medicina e Ingeniería Civil, mis felicitaciones pero yo creo que al final de cuentas el que todas se hayan posicionado dentro de las mejores 15 del país yo creo que es una cuestión muy importante para la Universidad, para los alumnos y para nuestros profesores, mis mayores felicitaciones a toda la comunidad universitaria en este sentido. El siguiente punto que quería informarles es el relativo a la recomendación que recibimos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos referente al caso de un aspirante que aplica admisión a la Escuela Preparatoria Sur de nuestra institución, como ustedes saben tenemos la admisión a la Universidad, es por cupos en el caso de la preparatoria, Prepa Sur tendrá 16 grupos y hacemos el mayor espacio que se puede dar a los muchachos, la mayor cantidad que podamos dar, Prepa Norte tiene 20 grupos y así sucesivamente las demás preparatorias, San Juan del Río, Ajuchitlan, Pedro Escobedo y Bicentenario todo es por cupos, por esta cuestión de que son diferente cantidad de espacios que tenemos pues el puntaje donde se cierra aparece diferente en cada una de las preparatorias que tenemos, Prepa Norte que es el mayor espacio tiene posibilidades de aceptar más alumnos y por lo tanto tener un puntaje un poco más bajo en ese sentido, nosotros hemos querido priorizar la cuestión del Desarrollo Regional como Universidad, yo creo que una parte importante en el desarrollo incluido los Derechos Humanos es esta cuestión de la equidad y la equidad tiene que ver con poner más donde más se necesita y por eso han visto ustedes la inversión que hemos hecho en los municipios de los Estados en donde queremos que la educación se eleve, que llegue a esos lugares de alguna manera. Este aspirante no logra el puntaje en la Preparatoria Sur una vez ya cerrado el proceso, pero si le da para acceder a la Preparatoria por ejemplo Norte y es donde él lo solicita, el problema es que ya se cierra el cupo como ustedes lo saben y para poder darle lugar teníamos que haber sacado a alguien que si cumplió con los requisitos y entre ellos el requisito es, solicitar uno de los planteles, entonces somete de alguna manera su inconformidad a la Comisión de los Derechos Humanos y nos emiten esta recomendación que ustedes saben se emitió la semana pasada y la cual hoy ya entregamos en donde pues no podemos nosotros aceptar estas recomendaciones por el sistema que tenemos que ustedes saben que por primera vez hacemos una admisión equitativa, todos ustedes lo vivieron como Directores de Facultad, nadie entra a la Universidad que no haya logrado el puntaje, en la Universidad teníamos de alguna manera espacios en donde la mitad de los alumnos eran recomendados y la otra mitad había logrado el puntaje, eso se acabó desde la admisión pasada y todo mundo que entra a la Universidad es en base a puntaje, hemos pedido siempre a la entidad Superior de Fiscalización del Estado que no sólo nos revise la parte de los recursos financieros sino también la admisión en donde puedan checar que todos los aspirantes que entraron tienen el puntaje igual o mayor al publicado en el periódico una vez nosotros cerrado el proceso de admisión, entonces cualquiera puede ir y verlo y ver que quien entro tuvo que haber cumplido ese requisito, yo creo que es un paso importante en la Universidad y que no podemos de alguna manera cambiarlo basándonos en recomendaciones o en cuestiones de litigio la admisión, la Universidad es un espacio que quiere admitir a la mayor cantidad de gente, a todos ustedes como Directores hacen su mejor esfuerzo pero igual no tenemos esa capacidad y entonces la cuestión en donde nos podemos basar es en base al mérito académico y al puntaje obtenido para admisión y que se nos va a venir. Esa es una de las recomendaciones y la otra es reparar el daño de alguna manera al joven, nosotros sentimos que no hay una violación al derecho de la educación dado que ya está estudiando en el COBAQ, por lo tanto está teniendo acceso a la educación y por lo tanto no tendríamos la capacidad económica de poder reparar ese daño como Universidad porque a duras penas podemos con los que ya tenemos de alguna manera, entonces en eso estamos contestando que no podemos aceptar las dos recomendaciones que nos hacen y vamos a

trabajar en las convocatorias para que quede todo muy claro y no haya estas cuestiones difusas que pudieran suceder que permitieran dejar dudas en este sentido, la Directora de Bachilleres está trabajando con la Secretaría Académica y con la Dirección de Asuntos Jurídicos para afinar la convocatoria y lo mismo haremos para las licenciaturas porque podría pasar lo mismo, aspirantes que de alguna manera en derecho aquí no tenga el puntaje pero digan quiero tomar la opción de Amealco o de Jalpan y al final de cuentas lo que buscamos con estos campus que tenemos es que beneficie a la comunidad local que está ahí y no que realmente se vea que pues todos son de alguna manera de fuera por esta cuestión de desarrollo, entonces vamos a dejar claramente estas cuestiones para que no haya dudas ni malas interpretaciones, la Universidad está más que deseosa en aumentar en la medida de lo que podemos de aceptar la mayor cantidad de alumnos, con el Secretario de Educación tuvimos una plática de ver cómo podemos llegar a mayor recursos para aceptar más gente y eso trataremos de hacer, yo creo que la obligación nuestra será eso, buscar más recursos para poder aceptar más gente y poder ir reduciendo esta brecha. Esas serían las dos cuestiones que tendría por informar señor Secretario".-----

- - - Enseguida el Dr. en Der. César García Ramírez: "Agradecemos su informe señor Rector, mismo que ya forma parte del acta de esta sesión. El siguiente asunto a tratar, de conformidad con el artículo 38 fracción XIII del Estatuto Orgánico, por este Consejo, es la aprobación de la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN. La lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupan cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica, previa opinión favorable de los Honorables Consejos Académicos de la Facultad competente y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico y el Reglamento de Estudiantes establecen. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban de hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?"-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueba (por mayoría de votos) la celebración de los EXÁMENES PROFESIONALES Y CEREMONIAS DE TITULACIÓN".-----
Se emiten acuerdos para las siguientes personas:-----

POR LOS POSGRADOS DE LAS DIFERENTES FACULTADES:-----

- - - Para que pueda obtener el grado de DOCTOR EN INGENIERÍA, acuerdo a favor de la C. Ana Marcela Herrera Navarro.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN GESTIÓN INTEGRADA DE CUENCAS, acuerdos a favor de los CC. Oscar Segura Ramírez y Judith Sánchez Aguilar.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN EN EL ÁREA DE FINANZAS, acuerdos a favor de los CC. Erick Octavio Zúñiga Rodríguez y Juan Alberto Solís Lozano.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, acuerdos a favor de los CC. Arturo Gama Barranco, Diana Laura Trejo Gutiérrez y Venecia Scherazada Mena Bautista.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL ALTA DIRECCIÓN, acuerdo a favor de la C. Sonia Lázaro Velázquez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN ÁREA TERMINAL: NEGOCIOS INTERNACIONALES, acuerdo a favor de la C. María del Carmen Núñez Gutiérrez.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN DERECHO, acuerdo a favor de la C. Gabriela Uribe Ojeda.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (CONSTRUCCIÓN), acuerdo a favor del C. Marco Israel Zaleta González.-----

- - - Para que puedan obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL AUTOMÁTICO), acuerdos a favor de los CC. María de Lourdes Arredondo Díaz, Guillermo Ramírez Villeda y Carlos de Jesús González Osuna.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN INGENIERÍA DE CALIDAD, acuerdo a favor de la C. Patricia García Siurob.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA VALUACIÓN, acuerdo a favor del C. José Antonio Peralta Acevedo.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN LINGÜÍSTICA ÁREA TERMINAL EN ADQUISICIÓN/ENSEÑANZA DE LENGUA, acuerdo a favor de la C. Ana Susana Mejía Villalobos.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN LITERATURA CONTEMPORÁNEA DE MÉXICO Y AMÉRICA LATINA, acuerdo a favor de la C. Lourdes Yunuén Martínez Puente.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA, acuerdo a favor del C. Alfredo Uribe Nieto.-----

- - - Para que pueda obtener el grado de MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, acuerdo a favor de la C. Rita Ochoa Cruz.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA DEL TRABAJO, acuerdo a favor de la C. Elvira Silvia Pantoja Ruiz.-----
- - - Para que pueda obtener el diploma de MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA SOCIAL, acuerdo a favor del C. David Sánchez Sánchez.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD Y GESTIÓN PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO, acuerdos a favor de los CC. Octavio Cabrera Serrano, María del Carmen López Jiménez, Elvia Susana Mendoza Araujo, Gabriela Sánchez Ortiz, Thalia Rangel Méndez y Ricardo Zamora Reynoso.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN DERECHO PRIVADO, acuerdo a favor del C. Mario Arturo Trejo López.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN CIRUGÍA GENERAL, acuerdos a favor de las CC. Ivonne Juliana Arámbula Sánchez y Gabriela Cristina Cruz Morales.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ENDODONCIA, acuerdos a favor de los CC. Luisiana Alcázar Farías, Sergio Jamil Cordero Morales, María Guadalupe Cruz Pizano, Dalia de la Fuente González, Carlos Iván Marín López, Crisanta Monarrez Rodríguez, Gabriela Pérez Suárez, Citlaly Gardenia Retana Valenzuela, Sandra Verónica Rivera Morales, Yessica Anahí Sánchez Bernal y Juan German Vega Huerta.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTEGRADA, acuerdo a favor de la C. Clara Olivia Jerónimo Cruz.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ODONTOPEDIATRÍA, acuerdos a favor de las CC. María de Jesús Castillo Luján, Rebeca Berenice de Alba Huerta, Martha Alicia Islas Flores, María de Jesús Jaramillo Jante, María Luisa Lozornio Quezada, Adonai Ortiz Monroy, Lizbeth Quezada Sáenz, Soraya Coral Rodríguez Arellano y Alyne Roxana Ruiloba de León Real.-----

- - - Para que puedan obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA, acuerdos a favor de los CC. Alfonso Rafael Chairez Yáñez, Diana Graciela Dávila Garza, Víctor Manuel Díaz Aguilar, Isaura Narelli Loredó Anguiano, Graciela Medina Morales, Guadalupe Pérez Gutiérrez, Ixchel Solorio Alvarado y María Fernanda Solorzano Preciado.-----

- - - Para que pueda obtener el diploma de ESPECIALIDAD EN URGENCIAS MÉDICO QUIRÚRGICAS, acuerdo a favor del C. Jorge Hernández Zamudio.-----

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de los CC. Nonantzi Martínez González y Catalina Ríos Arredondo.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES ESPECIALIDAD EN ARTES PLÁSTICAS, acuerdos a favor de los CC. Viridiana Galván Álvarez, Eva Beatriz González Arreguín, Laura Haro Romero, Juan Pablo Juárez Tinoco, Adrián Malagón Esparza, Karina Ivonne Mata Ramírez, María Guadalupe Moreno Arroyo, Bárbara Nava Castro, Gian Carlos Pérez Luna, Ma. Guadalupe Ramos Rea, Laura Rivera Calzada, Miguel Rodríguez Torres y Christian Fernando Sánchez Ríos.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE ESCÉNICO, acuerdo a favor del C. Fernando Flores Trejo.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DOCENCIA DEL ARTE, acuerdos a favor de los CC. Elvira Eulalia Cruz Cervantes, Laura de la Isla Herrera, María Antonieta Gutiérrez Rodríguez, Alicia Gabriela Orozco Vega, Silvia Terrones Barquera y José Omar Torres Velázquez.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN NUTRICIÓN, acuerdos a favor de las CC. Jazmín Yarai Cobos López, Cintia Anaid Morales Alcalá, Griselda Nalleli Muñoz Gómez, Ana Elizabeth Pérez Pérez, Karla Daniela Rivera Servín, María Elena Rojo Trejo y Diana Sánchez Ugalde.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, acuerdo a favor de la C. María Esther Martínez Solís.-----

POR LA FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES:-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CIENCIAS POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, acuerdos a favor de los CC. Román Fuentes Cabrera, Juan Gildardo Ledesma Amaya, Sergio Jesús Martínez Gómez y Wendy Osuna Rivera.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN COMUNICACIÓN Y PERIODISMO, acuerdos a favor de las CC. Aracely Tovar Molgado, Anaid Malo Caballero y Maricela Perusquia Vega.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN SOCIOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Álvaro Jesús Chávez Hernández y Jimeno María González García.-----

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de CONTADOR PÚBLICO, acuerdos a favor de los CC. Sergio Alejandro Aguilar Mejía, Emelín Adilene Arellano Sánchez, Mario Arturo Blanco Alvarado, Maricela Camacho Vega, Ana Gabriela Cárdenas Medina, Omar Alfredo Carrillo Castro, Osibis Adrián Cortés Pineda, Jhony Michel Cruz Ángeles, Nancy de Santiago Casiano, José Alberto Félix Félix, Andrea Galván Chaire, Ricardo García Núñez, Iván González Herrera, Edgar David González Ledesma, Nayeli Guillén Cornejo, Angélica Argelia Gutiérrez Alcántara, Anahi Hernández Ramírez, Norma Jiménez Ángeles, Karla Patricia Juárez Colchado, José Luis Juárez Hernández, Ma. Eugenia Landaverde Medellín, María Angélica Ledesma García, Alma Rosa Ledesma Hernández, Miguel Ángel León Monroy, Iván Martínez Martínez, María Alma Delia Montero Herrera, Guadalupe Alejandra Montes López, Itzel Francisca Montoto Briones, Ana Karen Navarrete Chávez, Norma Adriana Pérez Álvarez, Ana Lizbeth Ramírez Medina, Walkiria Rivera Chávez, María Guadalupe Rivera Peñafiel, Juan Eduardo Robles Gutiérrez, Ana Laura Rubio Rubio, Lucero Alejandra Ruiz Orduña, Ariana Salinas Rubio, Adriana Lizbeth Sanabría Ramírez, José Ramiro Sánchez Beltrán, Jimena Sánchez Díaz, María Fernanda Sánchez Pérez, Brenda Serrano Hernández y Luis Enrique Zenteno Martínez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Isaac Alcocer Ramírez, Natalia Alday Castillo, Violeta Arely Cortés Encarnación, Claudia Areli Carvajal Becerra, Samia Caviedes Arellano, Daniela Theresse del Val Zúñiga, Ali René Díaz Pérez, Katherine Guadalupe Fonseca Tafolla, Daniela Garduño Galván, Javier Gómez Pichardo, Elizabeth González Durán, Fermín López Pascual, Guillermo Antonio Luna Iturbe, Ana Cecilia Olvera Bustos, Brenda Greciela Osornio López, Gisela Pérez Caltzontzin, Julio César Quiroz Urbiola, María Guadalupe Ríos Paredes, Frederik Rubén Ríos Galicia, Rosalba Ruiz Reyes, Rocío Vega Martínez, Elvia Nayely Villalobos Mendoza, José Javier Viñolo Navarro y Alfredo Iván Zúñiga Gómez.-----

- - - Para que puedan obtener el título de LICENCIADO EN ECONOMÍA EMPRESARIAL, acuerdos a favor de los CC. Francisco Javier del Río Licea y Héctor Ollervides Unda.-----

- - - Para que puedan obtener el título de LICENCIADO EN NEGOCIOS Y COMERCIO INTERNACIONAL, acuerdos a favor de las CC. Itzel Stefanía Barquera Macías, Victoria Cabrera Balderas, María Eliza Campos Gudiño, Mariela Domínguez Sánchez y María Fernanda Ledón Hurtado.-----

- - - Para que puedan obtener el título de LICENCIADO EN GESTIÓN Y DESARROLLO DE EMPRESAS SOCIALES, acuerdos a favor de los CC. Rosario Araceli Briones Soria, Verónica Cárdenas Medina, Perla Guadalupe Durán Sánchez, María Magaly Medina Hernández, Verónica Ojeda Rosas, Roberto Carlos Perales Luna y Rosa Martha Rosales Martínez.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN CRIMINOLOGÍA, acuerdos a favor de los CC. Matías Sebastián Cordero Homberg, Ana Isabel Flores Oviedo, Edmundo Gutiérrez Cerón y Jocelin Angélica Soberanis Olvera.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN DERECHO, acuerdos a favor de los CC. Sandra Jessica Aguilera Moreno, Liliana Guadalupe Anaya Velázquez, María de Lourdes Aragón Núñez, Ana Cecilia Bárcenas Hurtado, Martha Patricia Camaño Chávez, Mary Carmen Cornejo Mendoza, Samantha Cruz Rodríguez, Joel Israel de la Torre García, Tania Fernanda Díaz González, Eduardo Espino Valdelamar, Jesús Antonio Estrella Herrera, Martha Verónica Flores García, Juan Carlos Galicia Estrada, Yeni García Díaz, Daniel Garduño Galván, María Victoria González Zepeda, María de Jesús Monserrat Hernández Camacho, Carolina Hernández González, Julio David Hernández Moreno, Mario Herrera Lambarri, María del Carmen Jasso Juárez, Miriam Julia Lara Ramírez, Roberto Afif Ledesma Musiate, Ana Karen López Hernández, Alejandro López Viazcán, Alberto Lugo Ledesma, Gemma Viviana Lugo Perrusquía, Diana Teresa Muñoz San Román, Hugo Diego Ortega Figueroa, Ana Laura Ortiz Moreno, Karen Aida Osornio Sánchez, Alma Estela Oviedo Quintero, Luis Alberto Padilla González, Estephany Janeth Pérez Herrera, Carolina Abigail Pérez Luna, Alejandra Pérez Rivera, Mari Carmen Prado Chavero, Leonardo Pérez Hernández, Daniela Ramírez Zamudio, Sandra Fabiola Reséndiz Arreguín, María Fernanda Rodríguez Zárate, Arturo Ruiz Sánchez, Julio César Salazar Robles, Fernando Sánchez Gil, Yamilet Soto Ruiz, Sonia Uribe Olvera y Ana Laura Valdés Bautista.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de ENFERMERA, acuerdos a favor de los CC. Gladys Agueda Fernando Arreola, Francisco Javier Hernández del Ángel, Liliana Esther Hernández Zamorán y Edith Martínez Reséndiz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN ENFERMERÍA, acuerdos a favor de los CC. Alejandro Aguilar de la Vega, Irene Marlen Aguilar Reyes, Adriana Bustamante Rayas, María Guadalupe Cerritos Ortiz, Angélica Saraí Martínez Ríos, Blanca Flor Mendoza Zea, Daniela Rubí Monzón Zúñiga, Leticia de Santiago Rodríguez, Jessica Azucena Yolanda Falcón Sánchez, María José Gudiño Pimentel, Liliana Elizabeth Morales Muñiz, Effel Yajaira Ochoa Vidales y Érika Pérez Alegría.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y CIENCIAS DEL DEPORTE, acuerdos a favor de los CC. Binisa Lorena Campos Suazo, Alan Martín Cazares Bravo, Diego Garduño Frausto, Celeste Atenea Hernández González, Fernando Javier Hernández Morales, Juan Manuel Jiménez Vargas, Abraham Alejandro Juárez Álvarez, Gabriel

Homero Mejía Muñoz, Ángel Josué Nieto Nieto, Carlos Nieves Fajardo, Ana Cecilia Sierra Alejo y Horacio Felipe Vega Patiño.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN FISIOTERAPIA, acuerdos a favor de los CC. Claudia Olivia Campero Calderón Mejía de León, Laura Fernández Fernández de Jáuregui, Miguel Ángel Martínez Camacho, Alejandra Mejía Ayala, Mariana Patricia Ojanguren Arzáte, María Berenice Pérez González y Beatriz Zaldivar Trejo.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN FILOSOFÍA, acuerdo a favor del C. Fernando Luna Gómez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN HISTORIA, acuerdo a favor del C. José Manuel Gerez del Río.-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO EN COMPUTACIÓN, acuerdos a favor de los CC. Ulises Bautista San Elías y Azucena Cisneros Frías.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN TELECOMUNICACIONES, acuerdo a favor de la C. Alejandra Paola Bárcenas Balderas.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN INFORMÁTICA, acuerdos a favor de las CC. Stephanie Ivette Cruz Ramírez y Alma Elia Herrera Arellano.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO AGROINDUSTRIAL, acuerdo a favor del C. Héctor Francisco Cabrera Baeza.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO CIVIL, acuerdos a favor de los CC. Juan Manuel Hernández Guerrero, José Heriberto Olguín Romero, David Alejandro Reséndiz Primero, Miguel Ángel Sánchez Montoya, Alberto Jorge Baeza Campuzano, Armando Calixto Leal y Martín Rodríguez Bocanegra.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN MECATRÓNICA, acuerdo a favor del C. Juan Carlos Tapia Cisneros.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN CON LÍNEA TERMINAL EN ELECTRÓNICA, acuerdo a favor del C. Omar Alejandro Zamudio Ramírez.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (ELECTRÓNICA INDUSTRIAL), acuerdo a favor del C. Thierry Joseph Valery García Greiner.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO EN AUTOMATIZACIÓN (INSTRUMENTACIÓN Y CONTROL DE PROCESOS), acuerdo a favor del C. Emanuel Cacho Zamora.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN DISEÑO INDUSTRIAL, acuerdo a favor de la C. Alejandra de la Parra Lechuga.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN MATEMÁTICAS APLICADAS, acuerdo a favor de la C. Esmeralda Morales Maciel.-----

POR LA FACULTAD DE LENGUAS Y LETRAS: -----

- - - Para que pueda obtener el Título de LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LINGÜÍSTICA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Aida Bailón Zarate.--

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN ESPAÑOL L-T EN LITERATURA Y ESPAÑOL SEGUNDA LENGUA, acuerdo a favor de la C. Arlette Tovar Vázquez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LINGÜÍSTICA Y TRADUCCIÓN, acuerdos a favor de los CC. Jonathan Abraham Carbajal Alvarado y Brisa Cristal Cisneros Muñoz.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de LICENCIADO EN LENGUAS MODERNAS EN INGLÉS L-T EN LITERATURA Y TRADUCCIÓN, acuerdo a favor de la C. María José González Castillejos.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA: -----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA CLÍNICA, acuerdos a favor de los CC. Mariela Arias Arzate, maricela Ávila González, Karina Ávila Luna, Andrea Fabiola Carbajal Villalobos, Claudia Patricia Esquivel Soto, Victor Manuel Gómez Arteaga, Leslie Itahí González Merino, Andrea Alejandra Guerrero Rivera, Consueo Lázaro Velázquez, Lourdes Leticia Machado Balbuena, Rocío Ortiz Olguín, Rafael Pérez Rojas, Jesús Pérez vera, Dora Guadalupe Primas Rodríguez, Emma Rangel Medina, Purificación Alejandra Robles Zarazúa, Thania Berenice Rubio Miranda, Marisol Salinas Guerrero, Érica Patricia Trejo, Karla Elián Villeda Villeda, Miguel Ángel Yáñez Alvarado y José Daniel Zúñiga Amador.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA DEL TRABAJO, acuerdos a favor de los CC. Miguel Ávila Guerrero, Tania Alejandra de Jesús Valle, Grecia Daniela Talancón Rodríguez e Irving Giovanni Velázquez Ruiz.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA EDUCATIVA, acuerdos a favor de los CC. Víctor Hugo Chávez Alvarado, Karla Janeth Flores Mancera, Carmen Daniela Granados Ávila, Adriana Andrea Hernández Vital, Anna Karen Herrera Ariona, Cristina Isabel Juárez Álvarez, Laura Martínez González, Martha Elena Martínez Lugo, Judith

Méndez Saavedra, María Isabel Mondragón García, Isabel Paz Nieto, Rosa Estela Ramírez Cabrera y Ma. Guadalupe Ugalde Sánchez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN PSICOLOGÍA ÁREA SOCIAL, acuerdos a favor de los C. Christián Berenice García Luna y Ernesto Vázquez Juárez.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO AMBIENTAL, acuerdo a favor de la C. Ana Luisa Castillo Montero.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN ALIMENTOS, acuerdos a favor de los CC. Evangelina Cabello Alvarado, Alejandro Rafael Martínez Ríos y Ricardo Navarro Torres.-----

- - - Para que pueda obtener el Título de INGENIERO QUÍMICO EN MATERIALES, acuerdo a favor del C. Daniel Anaya Velázquez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de QUÍMICO FARMACÉUTICO BIÓLOGO, acuerdos a favor de los CC. Daniel Alejandro Herrejón Lira, Luis Humberto Rodríguez Ríos, Julio César Rubio Rodríguez y José Héctor Zavala Gómez.-----

- - - Para que puedan obtener el Título de LICENCIADO EN BIOTECNOLOGÍA, acuerdos a favor de las CC. Estefany Granados Avalos, Andrea Sofía Martínez Vernón, Claudia Padilla Loma y Laura Ugalde Jiménez.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: "El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación de las REVALIDACIONES DE ESTUDIOS". De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad, la lista respectiva de asuntos planteados, fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupa cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados respectivamente por las facultades a través de la debida aprobación de su Consejo Académico y en coordinación con la Dirección de Servicios Académicos, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establece. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?".-----

- - - "En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos) los expedientes para REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS en los términos solicitados".-----

Se emiten dictámenes a favor de las siguientes personas:-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

- - - Al C. SERGIO ISRAEL VEGA AMADOR: "De las materias que aprobó en la Universidad de Tangamanga, correspondientes a la Licenciatura en Derecho, por las que se cursan en la carrera del mismo nombre en esta Universidad, son de revalidar:-----

UNIVERSIDAD DE TANGAMANGA		FACULTAD DE DERECHO DE LA U.A.Q.
Introducción al Estudio del Derecho	por	Introducción al Estudio del derecho
Metodología y Técnicas de la Investigación Jurídica	"	Fundamentos de Investigación Jurídica
Sociología Jurídica	"	Sociología Jurídica
Derecho Romano I y II	"	Instituciones del Derecho Romano
Informática I y II	"	Cómputo
Filosofía del Derecho	"	Filosofía del Derecho
Historia del Derecho Mexicano	"	Historia del Derecho en México
Economía Política	"	Fundamentos de Economía
Derecho Civil I y II	"	Bienes y Sucesiones
Derecho Económico	"	Derecho Económico
Teoría General del Proceso	"	Teoría del Proceso
Derecho Internacional Público	"	Derecho Internacional Público".-----

POR LA FACULTAD DE INFORMÁTICA:-----

- - - Al C. ÓSCAR ALBERO MENDOZA AYALA: "De las materias que aprobó en el Instituto Tecnológico de Ensenada, correspondientes a la Ingeniería en Electrónica, por las que se cursan en la carrera de Ingeniería en Telecomunicaciones y Redes en esta Universidad, son de revalidar:-----

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE ENSENADA		FACULTAD DE INFORMÁTICA DE LA U. A. Q.
Matemáticas	Por	Algebra Lineal
Programación	"	Introducción a la Programación
Matemáticas II	"	Calculo Vectorial
Análisis de Circuitos Eléctricos	"	Circuitos Eléctricos
Teoría Electromagnética	"	Electrónica Analógica
Matemáticas IV	"	Ecuaciones Diferenciales

Sistema Digitales II “ Sistemas Digitales
 Administración “ Administración
 Electrónica I “ Lógica Digital”.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

- - - A la C. VERÓNICA TLAPA MANZANERA: “De las materias que aprobó en la Universidad Autónoma de Puebla, correspondientes a la carrera de Ingeniería en Alimentos, por las que se cursan en la carrera de Ingeniero Químico en Alimentos en esta Universidad, son de revalidar:--

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE PUEBLA	Por	FACULTAD DE QUÍMICA DE LA U. A. Q.
Química inorgánica I	“	Química General
Química orgánica I	“	Química Orgánica I
Química Orgánica II	“	Química Orgánica II
Análisis Instrumental	“	Análisis Instrumental
Ética y Práctica Profesional	“	Orientación Profesional
Ingeniería Química II (Fenómenos de Transporte) y Físicoquímica de Alimentos II	“	Fenómenos de Superficie
Físicoquímica I (Teoría de Gases y Termodinámica) y Físicoquímica de Alimentos II	“	Estados de Agregación de la Materia
Físicoquímica II (Termodinámica II)	“	Termodinámica
Físicoquímica de Alimentos I	“	Soluciones y Sistemas de Fase
Ingeniería Química III (Fenómenos de Transporte Avanzado)	“	Transferencia de Calor
Ingeniería de Alimentos II y III	“	Operaciones Unitarias I
Introducción a la Ingeniería Química e Ingeniería Química I (Balances de Materia y Energía)	“	Ingeniería de Alimentos
Microbiología General	“	Microbiología de Alimentos I
Microbiología de Alimentos	“	Microbiología de Alimentos II
Química de Alimentos I y II	“	Química de Alimentos
Matemáticas I (Álgebra Lineal)	“	Álgebra Lineal
Matemáticas II (Cálculo Diferencial e Integral) y Matemáticas III (Cálculo Avanzado)	“	Cálculo Diferencial y Cálculo Integral
Matemáticas IV (Ecuaciones Diferenciales)	“	Ecuaciones Diferenciales
Teoría de Probabilidad, Matemáticas Aplicadas I, Metodología de la Investigación, Análisis Numérico y Programación	“	Estadística Descriptiva y Estadística Inferencial
Física III (Electricidad y Magnetismo) e Ingeniería Eléctrica	“	Electricidad y Magnetismo”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto indicado en el Orden del Día, es la aprobación por parte de este Consejo de los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN. De conformidad con el artículo 38 fracción IX del Estatuto Orgánico de la Universidad, la lista respectiva fue dejada como de costumbre en el lugar que ocupan cada uno de los miembros de este Consejo a efecto de que puedan consultarla. Les comento que los expedientes fueron debidamente revisados e integrados por la Dirección de Investigación y Posgrado, dependiente de la Secretaría Académica y en todos los casos se reúnen los requisitos que tanto la Ley Orgánica como el Estatuto Orgánico establece. Por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban hacer del conocimiento de este Consejo respecto de alguno de los expedientes ahí mencionados?”.---

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “En virtud de no existir ningún comentario, observación u objeción y de conformidad con el artículo 68, fracción I del Estatuto Orgánico y en voto económico por ser de obvia resolución, se aprueban (por mayoría de votos) los PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN en los términos solicitados”.-----

- - - Se emiten acuerdos de autorización para: 4 registros, 2 prórrogas, 1 modificación, 8 informes finales, 2 nuevos registros de proyectos con financiamiento externo y 1 modificación de proyecto con financiamiento externo, haciendo un total de 18 solicitudes.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar marcado en el Orden del Día es el Informe de esta Secretaría respecto de turnar los expedientes a la Comisión de Asuntos Académicos y a la Comisión de Asuntos Jurídicos, una vez que han sido revisados por la Coordinación Operativa de este Consejo, de conformidad con los artículos 69, 70 y 75 fracción III del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, se convocará a la

sesión de trabajo respectiva para su resolución mediante las formas tradicionales, teniendo asuntos que competen a la Comisión de Asuntos Académicos de la Escuela de Bachilleres y de las facultades de: Bellas Artes, Ciencias Naturales, Contaduría y Administración, Derecho, Enfermería, Filosofía, Ingeniería, Lenguas y Letras, Medicina y de Psicología”.

- - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Con respecto a la Comisión de Asuntos Jurídicos les comento que existen dos asuntos para su conocimiento, el primero, relativo a turnar las Normas Complementarias de las facultades de: Ciencias Naturales, Filosofía, Medicina y Química para que se resuelva lo que conforme a derecho proceda. El segundo asunto es el relativo a la constancia de hechos que en virtud del proyecto de digitalización del archivo de actas del Consejo Universitario levantó el suscrito respecto a diversos documentos que no fueron turnados oportunamente a este Consejo, lo anterior a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda, por lo que, una vez registrados los expedientes se convocará a los consejeros que integran dicha Comisión así como a los interesados para desahogar el procedimiento respectivo y presentar a este órgano supremo un dictamen para su discusión”.

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar es el señalado con el número IX del Orden del Día consistente en la aprobación de los dictámenes emitidos por las Comisiones de Asuntos Académicos, los cuales fueron debidamente turnados y resueltos por ustedes como Consejeros de cada una de las facultades y cuyos expedientes obran en la oficina de la Coordinación de asuntos del Consejo Universitario dependiente de la Secretaría Académica. Por lo que, de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que las resoluciones sean definitivas, les solicito su aprobación, por lo que pido, sírvanse levantar la mano los que estén a favor.”

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Esta Secretaría les informa que por unanimidad de votos de los presentes han quedado aprobados en definitiva los asuntos resueltos por las Comisiones Académicas”.

Los dictámenes emitidos son para las siguientes personas:

POR LA FACULTAD DE BELLAS ARTES:

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Pablo Alfonso Morales Barrón**, por medio del cual solicita el alta y baja de las materias pertenecientes al cuarto semestre, se determinó lo siguiente:

Considerandos: Que con fecha 13 de marzo de 2013, fue solicitada el alta y baja de materias del cuarto semestre, argumenta la parte peticionaria que no pudo realizarlas en el período establecido en el Calendario Escolar.

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Pablo Alfonso Morales Barrón**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Miriam Yael Silva Reyes**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:

Considerandos: Que con fecha 19 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que por problemas personales y familiares no pudo realizarlas.

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando ha transcurrido casi un mes desde la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Miriam Yael Silva Reyes**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Daniel Delgado Tovar**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Seminario de Titulación, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 21 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Seminario de Titulación; argumenta la parte peticionaria que por error dio de alta la materia y no la está cursando.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando ha transcurrido casi un mes desde la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Daniel Delgado Tovar**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Cuarto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Eduardo Adrián Campuzano Valle**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Teoría Estética de la Imagen Visual, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 22 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Teoría Estética de la Imagen Visual; argumenta la parte peticionaria que no cuenta con la economía para sustentar los gastos de la asignatura.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido y una vez revisado su estado académico resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, por dos situaciones; en primer lugar, se encuentra fuera de tiempo y en segundo, lugar la materia no se encuentra registrada en su estado académico.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Eduardo Adrián Campuzano Valle**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.--

POR LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jesús Eduardo Álvarez Figueroa**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Planeación y Control de Utilidades, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 21 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Planeación y Control de Utilidades; argumenta la parte peticionaria que por motivo de su trabajo se le ha extendido el horario y no logra llegar a clase.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y

37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jesús Eduardo Álvarez Figueroa**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Edgar Saavedra Esparza**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Planeación y Control de Utilidades, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 21 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Planeación y Control de Utilidades; argumenta la parte peticionaria que por motivo de trabajo no puede presentarse a esa hora, pues es chofer de un taxi y a las cinco y medio es la única hora que el dueño del vehículo lo recibe.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Edgar Saavedra Esparza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Alejandra Yamile Filisola Rodríguez**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Francés II, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 21 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Francés II; argumenta la parte peticionaria que se encuentra realizando sus prácticas profesionales y no alcanza a cumplir con el horario del grupo establecido y no desea obtener una NA.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----
 De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Alejandra Yamile Filisola Rodríguez**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

Cuarto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Eduardo Trejo Carrión**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Francés II, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 21 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Francés II; argumenta la parte peticionaria que se encuentra realizando sus prácticas profesionales y no alcanza a cumplir con el horario del grupo establecido y no desea obtener una NA.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Eduardo Trejo Carrión**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Quinto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Liliana Ferruzca Alonso**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Evaluación Social de Proyectos, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 20 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Evaluación Social de Proyectos; argumenta la parte peticionaria que se encuentra realizando una tesis para su titulación y que el horario disponible de su asesor se empalma con la referida materia, razón por la cual no puede asistir a clases, corriendo el riesgo de no acreditar la materia dadas las inasistencias.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar. -----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Liliana Ferruzca Alonso** en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Sexto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Esmeralda Arias Ávila**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Ingles VI, se determinó lo siguiente:

Considerandos: Que con fecha 20 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Ingles VI; argumenta la parte peticionaria que se le hace pesado su nivel y decidió cursos sabatinos para ponerse al corriente, aunado a ello en su trabajo le pidieron ir más tiempo, y por ende solicita la baja.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Esmeralda Arias Ávila**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Séptimo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Jhonatan Alegria Mendoza**, por medio del cual solicita el alta de las materia Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 19 de marzo de 2013, fue solicitada el alta de materia de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo, argumenta la parte peticionaria que por motivos ajenos a su voluntad propia no se concretó en tiempo y forma.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Jhonatan Alegría Mendoza**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Octavo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Karina Nieto Camacho**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Alemán, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 19 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Alemán; argumenta la parte peticionaria que se encuentra realizando sus prácticas profesionales y este horario se empata con el de la asignatura, razón por la cual no puede asistir a clases y corriendo el riesgo de no acreditarla solicita la baja.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Karina Nieto Camacho**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Noveno: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Diego Eduardo Vázquez Urbano**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 08 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que por otros motivos no le fue posible imprimir ni entregar la lista de movimientos.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento. -----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió terminar cabalmente, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que, en ese sentido y una vez analizado su estado académico resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Diego Eduardo Vázquez Urbano**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.----

Décimo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Robert Dante Vargas Centeno**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 06 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que no le aparecía ninguna materia en el portal y al acudir a Servicios Escolares le comentaron realizara el escrito.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que, en ese sentido y una vez analizado su estado académico resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Robert Dante Vargas Centeno**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Onzavo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Gabriela Martínez Guerrero**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Ingles IV, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 20 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Ingles IV; argumenta la parte peticionaria que por cruce de horarios con su trabajo ya que le pidieron ir más tiempo no puede asistir a la asignatura mencionada, y por ende solicita la baja.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Gabriela Martínez Guerrero**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Dozavo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Francisco Javier López Oloarte**, por medio del cual solicita integrar a su expediente la calificación correspondiente al taller de regularización de la materia de Matemáticas II, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 08 de marzo de 2013, fue solicitado se integrara al expediente la calificación correspondiente al taller de regularización de la materia de Matemáticas II; argumenta la parte peticionaria que el comprobante de pago que realizó de manera correcta, lo extravió, al acudir a finanzas le informaron que el pago no estaba realizado, al no estarlo, generó un segundo pago, mismo que fue de manera extemporánea.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 17 y 18 del Reglamento de Estudiantes y el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 17. Las Facultades o Escuelas que lo consideren pertinente, podrán impartir cursos curriculares en verano, siempre y cuando se cumpla con el número de horas y contenidos establecidos en los planes y programas de cada materia.-----

ARTÍCULO 18. Para gozar de los derechos que se otorgan en el presente Reglamento, los alumnos y estudiantes deberán pagar las cuotas que fije la Universidad.-----

La Universidad podrá suspender o cancelar los derechos derivados de una inscripción, cuando el interesado no pague las cuotas correspondientes, dentro de los plazos que señale la propia Universidad.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos anteriormente se desprende de manera clara que las Facultades que lo consideren necesario podrán impartir cursos curriculares en verano; asimismo señala de manera puntual que para gozar de los derechos que otorga el Reglamento, los alumnos y estudiantes deben pagar las cuotas fijadas por la universidad dentro del plazo establecido; como lo es en este caso, el pago a derecho del taller de verano mismo que no se realizó en tiempo y forma, dado que la fecha de vencimiento del recibo fue el 18 de septiembre de 2012 y el pago se efectuó hasta el 15 de noviembre, se ha buscado dentro de los archivos de Secretaría Académica o en la Dirección de Servicios Escolares si se realizó alguna autorización para realizar ese pago extemporáneo y no se encontró evidencia alguna que lo demuestre; por lo que en ese sentido y aunado a que la calificación que se solicita se registre fue del semestre anterior, resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 17 y 18 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Francisco Javier López Oloarte**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POSGRADO DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Roberto Morales Estrella**, por medio del cual solicita la ampliación en el plazo del pago al día 15 de junio para cubrir todos los adeudos que a esa fecha deba cubrir, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 20 de marzo de 2013, fue solicitada la ampliación en el plazo del pago al día 15 de junio para cubrir todos los adeudos que a esa fecha deba cubrir.-----
Al efecto resulta necesario hacer mención al solicitante que una vez analizada su petición y su estatus dentro de la universidad, no se encuentra evidencia alguna que demuestre que el peticionario sea alumno de esta Máxima Casa de Estudios, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del solicitante.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Roberto Morales Estrella**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Alfonso Bárcenas Acevedo**, por medio del cual solicita se tenga a bien reconsiderar la resolución emitida, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 14 de marzo de 2013, fue solicitada la reconsideración de la resolución emitida mediante oficio número 689/2013 de fecha 01 de marzo, en el cual no se autoriza la reinscripción para concluir la Maestría en Impuestos; argumenta la parte peticionaria que con fundamento en el artículo 30 de Reglamento de Estudios de Posgrado de la Universidad, un alumno tiene derecho acumular dos NA y aun así poder aspirar a su permanencia en el sistema, expone que según el Kardex tiene tres NA's de las cuales sólo deberían de ser dos dado que realizó el pago de la inscripción, pero la materia no fue cursada, considerando que no debería ser tomada como No Acreditada, además que como su nombre lo indica es un seminario, sólo una guía o acompañamiento para preparar el proyecto de Tesis y no una materia.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención del artículo 71 del Estatuto Orgánico reformado en 1999 y el artículo 40 del Reglamento de Estudios de Posgrado, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 71. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

III. Asistir puntualmente a clases.-----

ARTÍCULO 40. Las bajas de las asignaturas podrán concederse a los alumnos durante las primeras seis semanas de iniciado el curso, salvo aquellos casos en que el Consejo Académico respectivo considere necesario ampliar el plazo.-----

De los preceptos transcritos anteriormente se desprende puntualmente que los alumnos o estudiantes al momento de formar parte de la Comunidad Estudiantil de la UAQ, adquieren derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y deben cumplir; como lo es para este caso, realizar en tiempo y forma la baja de asignaturas, misma que el peticionario no realizó dentro de los periodos establecidos, pues no se encuentra evidencia alguna dentro de los archivos que obran en la Secretaría Académica o en la Dirección de Servicios Académicos de que el sustentante haya presentado solicitud de baja, lo anterior en virtud del argumento expuesto por el peticionario en el que arguye que no cursó la materia.-----

En ese sentido y dado que no existe evidencia de la solicitud de baja de asignatura, la responsabilidad de no asistir a clases o cursar la materia una vez cubierto el pago de la misma es meramente imputable al peticionario, puesto que unas de las obligaciones de los estudiantes o alumnos es asistir puntualmente a clases, así que la consideración que hace el sustentante de no ser tomada como NA, no es procedente, reiterando con ello el sentido de la resolución emitida en anteriores fechas por esta Comisión (01 de marzo 2013), dado que la parte peticionaria se encuentra en estatus de dado de baja por reglamento al acumular TRES NA'S dentro de los estudios de posgrado.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 40 del Reglamento de Estudios de Posgrado y los artículos 47, 49, 50, 51 y 55, del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Alfonso Bárcenas Acevedo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE DERECHO:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Vanesa Rojas Medina**, por medio del cual solicita el estudio y recepción de los documentos de Certificado de Secundaria y Certificado de Preparatoria, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 12 de marzo de 2013 fue solicitado el estudio y recepción de los documentos de Certificado de Secundaria y Bachillerato, argumenta la parte peticionaria que el retraso se debió al cruce entre su embarazo y la programación de sus exámenes de preparatoria.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 24.- Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25.- Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

De la transcripción de los numerales se desprende de manera puntual y clara que para ser alumno de esta Máxima Casa de Estudios, se requiere tener acreditado la totalidad del nivel inmediato anterior, no obstante se abre una oportunidad a los aspirantes aceptados de presentar en fechas posteriores su documentación, como lo es en este caso el Certificado de Estudios de Bachillerato y Secundaria, contando los aspirantes con noventa días naturales a partir de la fecha de inscripción para tener completo el expediente, pues de lo contrario serán dados de baja del sistema; por lo que en ese sentido y derivado de no incurrir en traslape de ciclos, que significa cursar dentro del mismo ciclo escolar dos diferentes niveles de educación (Bachillerato y Licenciatura), resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando la peticionaria firma de conformidad la situación bajo la cual ingresa a esta universidad, "Inscripción Condicionada".-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Vanesa Rojas Medina**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE ENFERMERÍA:-----

Primero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Lucero Elena Domínguez Rojas**, por medio del cual solicita dar de alta de la materia de Investigación III, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 08 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta la materia de Investigación III; argumenta la parte peticionaria que por motivos de fuerza mayor tuvo que salir del Estado y no estuvo durante el período de altas de materias.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

- I.** Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----
- II.** Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente

acceder a la pretensión de la peticionaria.-----
 Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Lucero Elena Domínguez Rojas**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.--

Segundo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Salvador Ruiz Nieto**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias que corresponden al cuarto semestre, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 07 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias del cuarto semestre; argumenta la parte peticionaria que por problemas económicos decidió abandonar la licenciatura y ayudar a sus padres pero al platicar con algunas personas se dio cuenta que esto sólo le traería rezago sin ser la solución al problema. Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Salvador Ruiz Nieto**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Tercero: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Fabiola Solís Ugalde**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias correspondientes al 10º semestre, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 12 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias del décimo semestre "Seminario de Tesis II y Servicios Social"; argumenta la parte peticionaria que no entregó la hoja impresa en su facultad por ciertos contratiempos con su servicio social y su trabajo. -----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Fabiola Solís Ugalde**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Cuarto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Sindy Patricia Mauricio Muñoz**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 12 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que por motivos de fuerza mayor no le fue posible darlas de alta en tiempo y forma.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Sindy Patricia Mauricio Muñoz**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Quinto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Leticia Romero Naranjo**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 14 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias de Seminario de Tesis y Servicio Social Comunitario; argumenta la parte peticionaria que realizó el trámite vía internet pero no entregó la hoja en la Coordinación de la Facultad por el horario del Servicio Social.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Leticia Romero Naranjo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Sexto: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Javier Romero Naranjo**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 14 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias de Seminario de Tesis II y Servicio Social Comunitario; argumenta la parte peticionaria que realizó el trámite vía internet pero no entregó la hoja en la Coordinación de la Facultad por el horario del Servicio Social.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Javier Romero Naranjo**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

Séptimo: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Sara Uribe Villarreal**, por medio del cual solicita dar de alta de las materias, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 14 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de alta las materias; argumenta la parte peticionaria que realizó el trámite vía internet pero no entregó la hoja en la Coordinación de la Facultad.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por:-----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de alta y baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero, trámite que la parte peticionaria omitió realizar, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la peticionaria.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 19 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Sara Uribe Villarreal**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE FILOSOFÍA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Héctor Ángeles Inda**, por medio del cual solicita entregar el Certificado de Preparatoria, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 15 de marzo de 2013 fue solicitada la recepción del Certificado de Preparatoria y se regresara el estatus de "alta"; argumenta la parte peticionaria que el retraso de entrega se presentó por el adeudo de una materia.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y -----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 24.- Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25.- Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

De la transcripción de los numerales se desprende de manera puntual y clara que para ser alumno de esta Máxima Casa de Estudios, se requiere tener acreditado la totalidad del nivel inmediato anterior, no obstante se abre una oportunidad a los aspirantes aceptados de presentar en fechas posteriores su documentación, como lo es en este caso el Certificado de Estudios de Preparatoria, contando los aspirantes con noventa días naturales a partir de la fecha de inscripción para tener completo el expediente, pues de lo contrario serán dados de baja del sistema; por lo que en ese sentido y derivado de no incurrir en traslape de ciclos, que significa cursar dentro del mismo ciclo escolar dos diferentes niveles de educación (Bachillerato y Licenciatura), resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando el peticionario firma de conformidad la situación bajo la cual ingresa a esta universidad, que es "Inscripción Condicionada".-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Héctor Ángeles Inda**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE INGENIERÍA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Eugenia Alexandra Contreras Hernández**, por medio del cual solicita la aplicación de un examen extemporáneo en fechas extemporáneas, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 20 de marzo de 2013 fue solicitada la aplicación de un examen extemporáneo en fechas extemporáneas de la materia de "Fundamentos de Química"; argumenta la parte peticionaria que dado el retraso de entrega de un documento causó baja por condición, pero de manera posterior fue autorizada la entrega tardía del mismo.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX y 80 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 80.- Para tener derecho a examen de regularización, el alumno necesita cubrir el total de los trámites fijados por la Secretaría Académica de la Universidad, así como cumplir con lo siguiente:-----

- I. Presentar un máximo de tres asignaturas, dentro de un mismo periodo de exámenes de regularización;-----
- II. Haber asistido, cuando menos, al cincuenta por ciento de las clases impartidas en la asignatura correspondiente, durante el curso del ciclo escolar; y-----
- III. En el caso de que el examen represente la última oportunidad para mantener activos sus derechos académicos, el Director de la Facultad o Escuela asignará al estudiante, un asesor experto en la materia, quien se encargará de preparar al sustentante para el examen, avalará cuando se encuentra en condiciones de hacerlo y presidirá el sínodo. El titular de la asignatura podrá formar parte del sínodo.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

De los preceptos transcritos anteriormente se desprende de manera clara que los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater, adquieren derechos y obligaciones, mismas que no pueden eludir y deben cumplir como lo es, realizar los trámites administrativos en tiempo y forma; tal y como lo estipula el calendario escolar, siendo para ello

la fecha límite de inscripción a exámenes de regularización el 16 de enero del presente año; por lo que en ese sentido y dado que la responsabilidad del hecho argumentado es meramente imputable a la solicitante, por la falta de entrega de documentos para su completa inscripción; resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando la solicitud es presentada después de tres meses pasada la fecha de inscripción.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX y 80 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Eugenia Alexandra Contreras Hernández**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. Alma Silvia Molina Corchado**, por medio del cual solicita la recepción del Certificado de Preparatoria, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 13 de febrero de 2013 fue solicitada la recepción del Certificado de Preparatoria, argumenta la parte peticionaria que le robaron la bolsa donde traía todos sus documentos para hacer la inscripción antes de entrar a la carrera y tuvo que volver hacer el trámite para un repuesto.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 21.- Para ser alumno de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado, licenciatura o posgrado de la Universidad, se requiere:-----

- I. Haber cursado y aprobado, previo al inicio del ciclo escolar, la totalidad del nivel inmediato anterior;-----
- II. Haber sido seleccionado a través del proceso de admisión aprobado por la Secretaría Académica de la Universidad; y-----
- III. Realizar los trámites que la Secretaría Académica de la Universidad establezca en los procedimientos respectivos.-----

La inscripción o reinscripción se realizarán en los periodos marcados en el calendario escolar y no autoriza al alumno a elegir grupo y para cambiarse a otro, requiere autorización por escrito del Director de la Facultad o Escuela respectiva.-----

ARTÍCULO 24.- Podrá concederse inscripción condicionada por única vez, a quienes habiendo sido seleccionados, no cuenten con el total de documentos originales señalados en el procedimiento establecido por la Secretaría Académica de la Universidad. En los programas de bachillerato, técnico básico, técnico superior, profesional asociado y licenciatura, contarán con noventa días naturales contados a partir de la fecha de inscripción señalada en el calendario escolar, para tener completamente integrado su expediente. En el caso del posgrado, se otorgará un plazo de hasta seis meses para especialidades y de hasta un año en los demás niveles, para entregar el título o grado correspondiente.-----

ARTÍCULO 25.- Si al término del periodo que dio origen a la inscripción condicionada a que se refiere el artículo anterior, el alumno no ha cubierto los requisitos señalados, será dado de baja y no le serán validadas las asignaturas o créditos acumulados, ni podrá solicitar devolución del pago de inscripción. Para efectos estadísticos internos y externos, no será considerado en la matrícula, pero podrá volver a ingresar al programa iniciando todo el procedimiento que establezca la dependencia para cualquier aspirante y su inscripción, no podrá volver a ser condicionada.-----

De la transcripción de los numerales se desprende de manera puntual y clara que para ser alumno de esta Máxima Casa de Estudios, se requiere tener acreditado la totalidad del nivel inmediato anterior, no obstante se abre una oportunidad a los aspirantes aceptados de presentar en fechas posteriores su documentación, como lo es en este caso el Certificado de Estudios de Bachillerato, contando los aspirantes con noventa días naturales a partir de la fecha de inscripción para tener completo el expediente, pues de lo contrario serán dados de baja del sistema; por lo que en ese sentido y derivado de no incurrir en traslape de ciclos, que significa cursar dentro del mismo ciclo escolar dos diferentes niveles de educación (Bachillerato y Licenciatura), resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante, máxime cuando la peticionaria firma de conformidad la situación bajo la cual ingresa a esta universidad, "Inscripción Condicionada", aunado a que la fecha de reposición del documento es solicitada hasta este ciclo escolar 23 de enero de 2013.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 21, 24 y 25 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. Alma Silvia Molina Corchado**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

PORGRADO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por la **C. María de Lourdes Patricia Lara Ayala**, por medio del cual solicita una prórroga de seis meses para continuar los trámites administrativos necesarios para la defensa de su tesis y la obtención de grado, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 18 de enero de 2013, fue solicitada una prórroga de seis meses para continuar los trámites administrativos necesarios para la defensa de su tesis y la obtención de grado de Maestría en Psicología Educativa; argumenta la parte peticionaria que se le habían otorgado dos prórrogas anteriores pero por cuestiones personales y laborales fue postergando el compromiso, sumando a ello cuestiones de enfermedad.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención a la peticionaria que una vez analizado su estado académico y verificado con los registros de la Dirección de Servicios Académicos, se encuentra evidencia de que la Maestría en Psicología Educativa NO HA SIDO CULMINADA, dado que no se encuentra registrada la materia de Corrientes Actuales en Psicología Cognoscitiva, por lo que resulta improcedente acceder a la pretensión de la solicitante de otorgarle una prórroga; asimismo se le hace de su conocimiento que el documento anexo con posterioridad a la solicitud en el cual del Mtro. José Ramón Vega Ávila hace constar que la peticionaria cursó y aprobó las 17 materias y los 80 créditos, no es suficiente para acreditar que terminó los estudios de posgrado, pues la única instancia que puede expedir constancias es la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 79 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente: -----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por la **C. María de Lourdes Patricia Lara Ayala**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

POR LA FACULTAD DE QUÍMICA:-----

Único: Por este conducto y en respuesta al escrito presentado por el **C. Arturo Mazatán Martel**, por medio del cual solicita dar de baja la materia de Procesos y Productos Biotecnológicos, se determinó lo siguiente:-----

Considerandos: Que con fecha 20 de marzo de 2013, fue solicitada la autorización para dar de baja la materia de Procesos y Productos Biotecnológicos; argumenta la parte peticionaria que ha excedido el número de faltas posibles.-----

Al efecto resulta necesario hacer mención de los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes, así como el artículo 278 fracción II del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro, que a la letra señalan:-----

ARTÍCULO 2.- En los términos del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro y para efectos del presente Reglamento, se entiende por: -----

IX. Calendario escolar, el programa de actividades académico administrativas correspondientes a un año, calendario aprobado por el Consejo Universitario;-----

ARTÍCULO 19. La ignorancia del presente Reglamento, no justifica su incumplimiento.-----

ARTÍCULO 37.- El alumno, que por así convenir a sus intereses y decida no cursar el ciclo, podrá dar de baja total o parcialmente las asignaturas en las que se haya inscrito, siempre y cuando realice dicha baja en el plazo expresamente señalado en el calendario escolar.-----

En los programas de posgrado, no se permite la baja de asignaturas, a menos que lo autorice el Consejo Académico de la Facultad o Escuela correspondiente y que sea dentro del plazo expresamente marcado en el calendario escolar.-----

La solicitud de baja extemporánea de una asignatura en cualquiera de los programas, tendrá que ser autorizada por el Consejo Universitario.-----

ARTÍCULO 278. Los derechos y obligaciones de los estudiantes son:-----

I. Respetar y honrar a la Universidad dentro y fuera de ella;-----

II. Cumplir con sus actividades académicas y administrativas;-----

III. Asistir puntualmente a clases;-----

De los numerales transcritos anteriormente se desprende de manera clara que, los alumnos al formar parte de la comunidad estudiantil de esta Alma Mater adquieren derechos, que pueden ejercer, y obligaciones, que deben cumplir; como lo es en este caso, realizar sus trámites administrativos de baja de materias en tiempo y forma, tal y como lo estipula el Calendario Escolar, siendo para ello la fecha límite el día 22 de febrero; trámite que la parte peticionaria no realizó, incumpliendo así con sus responsabilidades; por lo que en ese sentido resulta improcedente acceder a la pretensión del peticionario, máxime cuando su solicitud es presentada un casi mes después de la fecha límite y está consciente de la responsabilidad en la que ha incurrido al no presentarse a clases de manera puntual.-----

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad lo previsto por los artículos 2 fracción IX, 19 y 37 del Reglamento de Estudiantes así como por los artículos 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 79 y 278 del Estatuto Orgánico, ambos de la Universidad Autónoma de Querétaro; los miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Académicos, dictan la siguiente:-----

RESOLUCIÓN ÚNICA: No se autoriza la solicitud presentada por el **C. Arturo Mazatán Martel**, en los términos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día como punto número X, con fundamento en el artículo 38 fracción VI y XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro, es el informe que presenta el Mtro. Darío Hurtado Maldonado, Director de Servicios Académicos respecto al Procedimiento de emisión de documentos denominado “Estado Académico y Constancias Académicas Automatizadas”, por petición del Director de Servicios Académicos lo apoyará en la presentación en Mtro. Juan Carlos Quevedo Regalado, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se conceda a los maestros la autorización respectiva”.-----

- - - Autorización concedida y hace uso de la voz el M. en C. Darío Hurtado Maldonado quien expresa: “Buenos días, vamos hacer una presentación de una necesidad que ha sido manifestada desde el año pasado cuando llegamos a la Dirección que es la cuestión de emisión de kardex y constancias, nosotros tenemos un horario en ventanilla de 8:30 a 15:00 horas y a veces no es posible que se emitan, en la tarde no tenemos el personal, el fin de semana no está abierto Servicios Escolares, entonces vamos hacer esta propuesta que en su momento le llámanos kardex y constancias en línea o automatizada. Como recordaran también en el Consejo Universitario del mes pasado se manifestó esta necesidad por parte de los alumnos, en el cual se propuso que se incrementara el horario de atención y creemos que esta solución va a optimizar los recursos humanos. El principio básico es que el alumno sea capaz de contar con estos tipos de documentos en el momento que el propio interesado lo requiera, es decir, fines de semana, vacaciones y en la tarde, y sin intervención del personal de la Dirección de Servicios Académicos, básicamente va hacer una aplicación que va a estar en el portal de los alumnos”.-----

- - - Haciendo uso de la voz el Mtro. Juan Carlos Quevedo Regalado expresa: “Buenos días, bien el funcionamiento es bastante simple, sería una aplicación que estaría desarrollada bajo plataforma Web, es decir que la van a tener disponible todos los alumnos mediante el portal de la Universidad, el ingreso sería el clásico a todos los que han trabajado con las aplicaciones del portal, en base a un expediente y a un NIP, básicamente el proceso consta de tres pasos fundamentales, de un inicio se van a presentar las instrucciones en cuanto al funcionamiento y que implica este servicio para los alumnos: el paso uno, vamos aquí a revisar un pequeño ejemplo (*se muestra en pantalla*) de cómo sería la emisión de un kardex mediante este mecanismo, el paso uno sería la elección de la carrera, una de la opciones que estamos manejando de igual manera es que el documento generado sea enviado de manera electrónica al correo que el alumno especifique, de esta manera el alumno puede acceder a él en el momento en que lo requiera, el paso uno también contendría la elección de la carrera dado que el alumno puede estar inscrito en diversas carreras; el paso dos sería básicamente la elección del documento que se desea obtener, inicialmente estamos trabajando con dos tipos de documentos importantes que serían los kardex y constancias, en el sub-rango de las constancias tendríamos constancias de inscripción y constancias de egreso, en este caso estamos viendo la emisión de un kardex; por último el paso tres sería básicamente la confirmación de los datos y todo esto va a redituarse en un adeudo para el alumno que debe ser cubierto previo a su siguiente reinscripción o junto con la reinscripción, al final el alumno va a contar dentro de su navegador con documento oficial que es el kardex adicional al que fue enviado a su correo electrónico. Cabe señalar que para darle veracidad y darle la confianza al receptor de este documento hemos desarrollado también un servicio de cotejo de información, estos kardex son prácticamente iguales a los que ya se conocen con la salvedad de unos datos que nos facilitan a nosotros la validación del documento, de inicio tenemos un número de documento, una cadena de verificación y una ruta en internet en la cual el receptor de documento va hacer capaz de validar ese documento. Otra de las ventajas de servicio es que si el alumno requiere diversas del mismo documento, en este caso del mismo kardex puede imprimirlo las veces que sean necesarias. En cuanto a la validación del documento esto es un servicio enfocado hacia cualquier receptor del documento, por tanto no se requiere de ningún usuario, ninguna contraseña, ¿Qué se necesitan? Los datos impresos en el documento básicamente el número del documento y la cadena de verificación, esto le va a permitir a la persona interesada en verificar la validez del documento acceder a los datos contenidos en el documento, no podemos evitar que se altere alguna hoja de papel pero si podemos darle la certeza al receptor de que la información contenida en él es real.-----

Continua el M. en C. Darío Hurtado Maldonado: “Con esta propuesta tenemos varios beneficios, entre ellos el alumno no requiere de atención personal para contar con este tipo de documentos que frecuentemente son requeridos para llevar a cabo trámites de becas, de movilidad académica, evitando de esta forma los traslados y esperas por parte del alumno además de que como quedamos se le va a dar un crédito de una constancia y un kardex, en su momento ellos podrán pagarlo o si no hasta la reinscripción del siguiente período escolar. Si el alumno requiere de varias copias del mismo documento y no ha cambiado su estatus académico pues podrá reimprimirlo cuantas veces lo requiera, se brinda la posibilidad de que entidades receptoras verifiquen el documento, por ejemplo nosotros hemos recibido en ocasiones algunos departamentos de becas de Gobierno del Estado que nos traen el documento impreso y trae alteraciones, con esta aplicación que va a estar en el internet pues van a poder verificar la veracidad del mismo. Con ello no incrementamos el personal de recursos humanos que se requiere para abrir una ventanilla en la tarde y el alumno podrá hacer el trámite más ágil, sería todo gracias”.-----

- - - Enseguida el Dr. en Der César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, duda o

comentario?-----

- - - Interviene el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Para nosotros lo ideal es tener espacios de Servicios Escolares en todos los espacios académicos de la Universidad, no sólo hablemos de los campus externos de los Municipios sino también hablemos de Corregidora para el caso de Enfermería, de Capilla para Medicina, es una cuestión muy costosa para la Universidad y que muy difícil nosotros vamos a tener la capacidad, queremos aprovechar todas estas tecnologías, todos los tips, todas las unidades de información para poder hacer al alumno capaz de que no tenga que venir hacer cola para hacer pagos, no tenga que venir para recoger el papel sino en forma inmediato lo pueda tener y de esa manera mejorar, este es un primer paso de varios que se le va solicitando al área de Servicios Escolares, la Dirección de Servicios Escolares para poder minimizar la dependencia que se pueda tener de ventanilla y la atención personal”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Agradecemos la exposición del M. en C. Darío Hurtado Maldonado y el Mtro. Juan Carlos Quevedo Regalado y en virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto solicito la aprobación del Procedimiento de Emisión de Documentos denominado Estado Académico y Constancias Académicas Automatizadas que presenta la Dirección de Servicios Académicos en los términos expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Informo señor presidente, que ha sido aprobado por unanimidad el proceso de mérito”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en la Orden del Día punto XI, relativo al informe que presenta la Dra. Rebeca del Rocío Peniche Vera, titular de la Secretaría de la Rectoría, respecto a asignación de Becas. Les comento a este Honorable Consejo que el informe al respecto lo hará el señor Rector”. Dr. Gilberto Herrera Ruiz quien hace uso de la voz y expone: “La vez pasada hubo una petición del Consejero Alumno de Medicina a nombre de varios consejeros de una información que podríamos tener de becas, esta es una información general pero espero que sí tienen necesidad la podemos dar más a detalle con todo gusto y que sea el inicio de una discusión acerca de lo mismo. Les quiero mencionar simplemente para no poner continuidades y demás antes en el 2009 por ejemplo el número de becas era de 3300 que se podían manejar muy bien entre la directora, la coordinadora de becas y un personal más que tenía una secretaria y que manejaban más o menos estos montos que se tenían de alguna manera, actualmente en 2012, el año pasado cerramos con 14,624 y un monto ya mucho mayor de 138 millones de pesos que yo creo que es importante y por lo tanto la relevancia de la discusión de esta cuestión de becas porque ya es un monto importe que tenemos que todos los universitario de administrar y blindar muy bien, sobre todo se fijan esto monto de dinero, se vuelven relevantes cuando estamos discutiendo las revisiones salariales que simplemente a veces no tenemos las capacidades de poder apoyar a nuestro maestros y trabajadores en términos reales con aumentos que permitan mejorar su nivel de vida pues se vuelven puntos de discusión de alguna manera, entonces se han aumentado bastantes las becas este año esperemos que sean más, aquí el gran problema de porque surge esta cuestión de las becas, el problema si se fijan, anteriormente era lo de admisión, que estamos hablando, se hablaba de un problema que tenemos una recomendación en base a la gente que rechazamos, pero el siguiente problema que tenemos para los que ya entraron, es que en promedio en la Universidad sólo la mitad sale, hay un 50% de alumnos y ustedes lo deben saber los consejeros universitarios alumnos de alguna manera no son de los primeros semestres van en semestres más avanzados y cuantos entraron y cuantos van ahorita y uno de los problemas principales es de ¿Dónde? provienen nuestros, de ¿qué posición económica provienen nuestros alumnos?, muchos de nuestros alumnos tienen que trabajar, yo tengo la fortuna de dar clase en la Preparatoria y a pesar de ser menores de edad muchos de ellos ya están trabajando, ya están trabajando porque provienen de familias que el porcentaje que sacamos, dos terceras partes de nuestros alumnos que ingresan a la Universidad, provienen de familias que viven con 2 salarios mínimos para abajo como fuente de ingreso, entonces son jóvenes que tienen que ayudar al ingreso de la familia para poder apoyar a sus hermanos más pequeños o simplemente para apoyar la continuidad del ingreso familiar, entonces por eso tuvimos este interés de aumentar el número de becas a los alumnos, tratar de que lleguen a quien más lo necesite y que además tenga una repercusión en su nivel académico porque igual muchos es por deserción económica pero muchos por N.A. por lo mismo que trabajar y estudiar es muy complicado y entonces tenemos ese problema. El resultado que ahorita tenemos como lo pueden ver ahí (*se muestra en pantalla*) que el 91% de los becarios mantuvo o aumento su promedio que eso es lo que estamos buscando, que no hubiera N.As y que mejoraran de alguna manera, ahí está la distribución de becarios de alguna manera; los bachilleratos de Querétaro, del municipio en donde nada más se tomó Sur y Norte es 30%, los campus foráneos 15% hablemos carreras y programas de educación media superior y Querétaro que tiene que ver con juriquilla campus capilla, corregidora; y el mismo centro universitario son el 55%, así estuvieron las becas de alguna manera. Las becas que tenemos son: de desventaja económica, muchachos que tienen necesidades, el promedio se pide de 7 y no es esa la cuestión es una cuestión por desventaja económica se dan por un cuestionario que llenan los muchachos donde ponen dirección y demás cuestiones y para que de ahí recabamos de hecho los datos de cómo estamos. Tenemos la de excelencia académica que se le da el 5% de mejor promedio a cada Facultad, de los grupos representativos que son

los culturales y deportivos y esta nueva que no existía en el 2012, es 2013 que fue la gestión de la Federación de Estudiantes que manejan dos rubros, apoyo a reinscripción y apoyo a transporte, una gestión que hizo el presidente junto con su Comité con el Gobierno del Estado y la misma Universidad para destinar 2 millones de pesos en este tipo de apoyos que por lo pronto se dió este semestre, yo espero Juan Pablo que sean semestrales y no anuales verdad, que lo hagamos 4 millones esa es la misión que tiene nuestro presidente de la Federación de volver a gestionar estos apoyo para poder continuarlo y por lo tanto yo creo que el número de becarios va aumentar de forma constante y eso da gusto que tenemos. También hay que reconocer el apoyo de las facultades que cada vez también participar más en complementar este tipo de becas que ahorita damos. Tenemos los Asistentes de Investigación, el Auxiliar Administrativo, el de Madres Solteras que ustedes conocen, las becas vía proyectos FOPER que son de \$ 500 pesos mensuales, las becas como ayudante de investigación por el Fondo de Investigación que son de \$1,500 pesos, estudiantes con discapacidad, vinculación, becas de transporte y alimenticias. Estas son ya becas federales (*se detallan en pantalla diapositiva*), el monto de 138 millones no todo lo pone la Universidad ese es un monto que destinamos, otras se consiguen vía Federal, nuestro agradecimiento al Secretario de Educación de Gobierno del Estado al Dr. Fernando de la Isla que ha sido muy receptivo y un gran apoyo para toda la gestión de becas federales que han ido en aumento gracias a la intervención que él ha tenido en la Federación y hacia la Universidad. Tenemos las becas SÍGUELE que son para la Preparatoria que por desgracia este año no ha salido la convocatoria en 2012 si estuvo, las de PRONABES que han sido muy importantes para todos nuestros alumnos que son becas ya de manutención mensual, las de BECANET, BECAPITAL, CONACyT, BMS y las Universitarias, BMS son Becas de Madres Solteras de CONACyT, son montos mejores que los que damos nosotros, nosotros damos \$1,500 pesos mensuales a las madres solteras nuestras y CONACyT da un monto mayor pero da muy poquitas tendremos dos o tres Roxana, dos becas, son a nivel nacional, pero bueno bienvenidas porque permitimos que las madres solteras tengas más oportunidad de acabar y lo que buscamos, yo creo que el mejor regalo que pueden dar estas madres a sus hijos pues es, acabar la carrera y es una de las primeras que teníamos problemas de deserción. Una cuestión importante que tenemos que trabajar es el Reglamento de Becas, el Reglamento de Becas que actualmente tenemos pues es del 2005, ahí hablan en términos de que las becas provienen de un presupuesto del Gobierno del Estado que realmente no tenemos nosotros una partida destinado para ellas, como que nosotros pasamos la responsabilidad, del Estado del dinero que nos dé para becas, al patronato con el dinero que nos den de becas y a las empresas y no había un compromiso institucional de aportar a esta cuestión de becas, entonces yo creo que habrá de cambiarlo porque ahora si ya la Universidad está aportando montos importantes a las becas y el reglamento para que quede esto más transparente y en donde participe una comunidad amplia aunque este por sistema para auditoria y revisar que se le esté dando la beca a quien se lo merece y no pues a veces hay la tentación de que aquí le pongo más bajito y demás, pero los compañeros se conocen, van hacer públicas las becas Dra. Peniche, se va hacer pública, se va a publicar en el espacio de la Universidad a los becarios y además ahí ustedes podrán revisa quien tiene beca y de qué y poder de alguna manera, yo creo que la mejor, la transparencia va hacer nuestra mejor herramienta para poder mantener esto y que se convierta en una inversión y no en un gasto. Una cuestión importante, expresa la Dra. Peniche que hoy ya están publicadas, que era una de las peticiones y ahorita lo que hemos discutido con los muchachos es él porqué no permitimos que haya más de una beca, yo creo que la política nuestra va hacer si ustedes lo tengan a bien así considerar mantener todavía lo de una beca, así como siempre también hay un empleo, entonces una sola beca e ir mejorando el monto de las becas, en este momento para lo que hablemos de licenciatura la beca máxima que puede tener alguien es de \$3,000 pesos, por ejemplo si una madre soltera no le alcanza los \$1,500 pesos que le damos, en lugar de buscar otra beca es más bien pasarla a la beca que oferta estos que son los de asistente de investigación o asistente administrativo y que les da \$ 3,000 mensuales, entonces ir encontrando mecanismos yo espero que todo este tipo de becas se quede en el portal y la gente elija más bien no la beca más próxima que tenga para tenerla sino más bien la que más le conviene e ir mejorando los montos de alguna manera que podemos tener por cada beca y poderle garantizar al alumno que en lugar de estar trabajando afuera trabaje en la Universidad, se dedique a la Universidad y poder reducir esta deserción escolar que tenemos que les digo en promedio es del 50%, de tal manera que de nada sirve recibir más alumnos si no logramos garantizar que acaben, si me entienden, entonces yo creo que es una cuestión importante trabajar en ambos sentidos, aumentar la cobertura pero también reducir la deserción escolar que tenemos actualmente en la Universidad. Muchas gracias".-----

- - - El Dr. En der. César García Ramírez: "Agradecemos su informe señor Rector, ¿alguien quiere preguntar alguna cuestión?-----"

- - - Al no haber intervención alguna el Dr. en Der. César García Ramírez continua: "El siguiente asunto a tratar es el señalado con el número XII del Orden del Día consistente en aprobar el dictamen que presenta la Comisión de Asuntos Jurídicos respecto a la Carta de Protesta por la elección de Consejeros de la Facultad de Informática, que fue signada por 19 maestros de la misma Facultad, les comento que todas las etapas del procedimiento fueron debidamente agotadas y el dictamen final fue hecho llegar a ustedes en vía de alcance a la convocatoria para su debido análisis, por lo que de conformidad con los artículos 72 y 73 del Estatuto Orgánico de la Universidad y a efecto de que la resolución sea definitiva, les solicito su aprobación, no sin antes preguntarles si ¿existe algún comentario o duda al respecto?".-----"

- - - Pide la palabra el Dr. Rolando Tenoch Bárcenas Luna, Consejero Catedrático por la

Facultad de Ciencias Naturales: “Gracias, buenos días, simplemente es un comentario sobre el resolutivo tercero en donde la Comisión simplemente recomienda no hacer interpretaciones alguna, a manera personal sino solicitar una asesoría a la comisión competente, yo creo que está bien, el problema que yo veo en un futuro, cercano, lejano, es el hecho de que es una recomendación nada más y se podría caer en la misma situación que se cayó en este contexto, entonces no sé si la Comisión pudiese en lugar de recomendar, hacer obligatorio que solamente la Comisión puede dictaminar sobre esas pequeñas lagunas para evitar que volvamos a caer en cuestiones similares en otras escuelas o en otras facultades, simplemente ese es mi comentario”.-----

- - - Hace uso de la voz el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho: “Gracias: “Muchas gracias, como todos ustedes saben tenemos efectivamente las lagunas, tenemos una ausencia completa en nuestros Estatutos para los procesos de elección de Directores y de Rector de la misma manera hemos tenido que crear bases complementarias que muchas ocasiones no se encuentran plenamente definidas y niquiera son objeto de interpretación de ambos reglamentos, es decir, tanto del Estatuto como de la propia Ley Orgánica, nosotros consideramos que los trabajos que emita cada Comisión aquí se acorde a la Ley Orgánica puedan ser objeto de discusión y de aportación, esto es simple y sencillamente un dictamen que se pone a consideración de los Consejeros Universitarios, si en el momento en que se somete a consideración una aportación como la que hace usted y esta puede ser adicionada e inclusive de una base obligatoria está sujeta también a la aprobación del propio Consejo Universitario, puede ser que no nada más sea una recomendación, puede ser que sea un precedente, los precedentes de alguna manera pueden ayudarles a cada una de las facultades y de las escuelas a poder tener precaución debida y de manera preventiva no incurrir en esas interpretaciones o en esos usos y costumbres que están muy arraigados en muchas de las facultades y las escuelas, lamentablemente la mayoría de las elecciones tanto de Consejeros Universitarios, maestros como alumnos y en los propios Consejos Académicos se basan en los usos, en las costumbres que han tenido y yo creo que el Consejo Universitario efectivamente es el Órgano Máximo para poder ser un órgano vigilante y que de alguna manera si no tenemos las bases reglamentarias aquí añadiría otra cosa más, ya llevamos bastante tiempo y no se ha avanzado tampoco en los procesos para la o las reglas que puedan estar siendo objeto de materia de modificación tanto en el Estatuto Orgánico para la elección de Rector por ejemplo o elección de Director, recuerden que hemos tenido muchos problemas, en las Comisiones Electorales en las que yo he participado nos han dejado con las manos cruzadas y en muchas ocasiones tener que resolver precisamente en relación a la base de usos y costumbre, aplicación de sanciones no la tenemos, no tenemos un Código Normativo de aplicación de sanciones, aquí en este caso decidimos poner en consideración del Consejo que no era precedente ello en base a cuestiones que son también dignas de análisis, nosotros consideramos que no sobrepasa el 10% del total de los votos y esto puede tener alguna repercusión y si hubiese sido el 15% si, hay consideraciones que vimos apegadas o lo más que se pudiese ajustar e inclusive a Legislaciones Electorales de otra índole pero creo que como se lo conteste hace un momento que todas y cada una de las aportaciones que ustedes consideren y si hay alguna que pueda ser innovadora o que pueda ser adicional para que efectivamente de ahora en adelante los siguientes procesos de nombración de consejeros no se queden no nada más en la laguna sino que tampoco vayan en retroceso, entonces pudiese ser un precedente también pero me gustaría escuchar la participación de algunos otros consejeros”.-----

- - - El Dr. En der. César García Ramírez: ¿Alguien que desee participar?-----

- - - Participa el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía quien expresa: “Efectivamente este asunto de las elecciones al interior de la Universidad es una demanda que desde hace tiempo se ha venido haciendo, el hecho de que efectivamente haya reglas claras procedimientos transparentes para evitar precisamente este tipo de situaciones y creo que en este sentido lo que está diciendo el abogado sería materia de ir articulando precisamente lo que sería un conjunto de códigos, reglamentos, reglas, etc., para que este tipo de cuestiones no se preste precisamente a este tipo de problemas y efectivamente el caso más sonado fue la elección del Rector la vez pasada, que en términos objetivos no debe ser un asunto, que no tiene que llegar a esos niveles y creo que ahí esta parte del trabajo, generar estas condiciones para que efectivamente los procedimientos tengan esta claridad y que pues la inmensa mayoría también los asuma y se comprometa precisamente a seguir con ellos, ese sería mi planteamiento”.-----

- - - El Dr. en Der César García Ramírez: “¿Alguien más?”-----

- - - “Al no haber más participaciones, paso a la votación, por lo que pido, sírvanse levantar la mano los que estén a favor en el dictamen tal como se encuentra”.-----

-- - - Interviene el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho quien comenta: “Perdón señor Secretario, entonces la opinión que expreso el compañero respecto al resolutivo quedaría como una recomendación como lo estamos proponiendo en la Comisión o solicitamos que se aclare como un precedente para futuras resoluciones”.-----

- - - Al respecto expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Usted es el presidente de la Comisión”.-----

- - - Nuevamente el Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho: “Yo creo que si lo dejamos como precedente efectivamente va a servir para futuras elecciones”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “Perfecto, entonces hacemos la aclaración”.-----
 - - - Nuevamente en Lic. Carlos Salvador Núñez Gudiño, Consejero Catedrático por la Facultad de Derecho: “Quedaría como un precedente que obviamente sería de carácter obligatorio para todas las demás facultades en los siguientes procesos”.-----
 - - - El Dr. en Der César García Ramírez: “Perfecto, entonces pido sírvanse levantar la mano los que estén a favor de aprobar el dictamen en los términos que ha indicado el presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos”.-----
 - - - Una vez tomada la votación a mano alzada el resultado fue el siguiente: (47) votos a favor, (2) abstenciones y (cero) votos en contra, por lo que el H. Consejo Universitario tuvo a bien aprobar el dictamen presentado por la Comisión de Asuntos Jurídicos en los términos aquí expresados.-----

 - - - Continúa el Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y fracción XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se somete a su consideración la aprobación de la restructuración de la Especialidad en Bioquímica Clínica, que presenta la Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández hará la presentación el Dr. Eduardo Castaño Tostado, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, solicito al presidente del Consejo, el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz se conceda la autorización respectiva”.-----
 - - - Autorización que es concedida.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez expresa: “Les comento que el disco compacto respectivo se les hizo llegar junto con la convocatoria, adelante Dr., tiene el uso de la voz”.-----
 - - - Hace uso de la voz el Dr. Eduardo Castaño Tostado: “Gracias buenas tardes, presentamos la reorganización del plan de estudios de dos especialidades de la Facultad de Química, la primera es, la Especialidad en Instrumentación Analítica, esta especialidad ya es una especialidad con una larga historia dentro de la Facultad, está dirigida a profesionistas en el ámbito del sector productivo que atiende a esta especialidad, tiene diversas ventajas para los que asisten o los que son inscritos en esta especialidad, está orientada básicamente a la resolución de problemas o de nuevas estrategias de solución a problemas que se presentan en el sector productivo y en particular en el lugar del trabajo de los estudiantes de esta especialidad. Por su estructura curricular presumimos que tiene una formación amplia y sólida en el campo específico y estamos ante la posibilidad de que en efecto puede realizar estancias en el sector que atiende este tipo de programa de estudio y que estamos en posibilidades de que estas estancias fueran ocupar al menos el 25% del total de la formación establecida en el plan de estudios correspondientes. En este sentido esta posibilidad de las estancias es lo que queremos presentar a su consideración porque esta Especialidad está en el Proceso de inscribirse al concurso del PNP del CONACyT y uno de los requisitos para hacer avalada por este órgano de CONACyT es precisamente la estancia en el sector productivo que atiende y con estas características del 25%. Este es el plan de estudios actual (se muestra en pantalla) en donde ustedes pueden ver el grupo de materias las optativas en donde no existe actualmente la estancia como tal y este es el plan de estudios propuesto, modificado, el número de créditos sigue sin moverse por eso se habla de una reorganización y se restructurado de tal manera que se abriera el espacio para una estancia con las características que demanda la certificación de CONACyT, en ese sentido la estancia sería realizada durante todo el lapso que tiene esta especialidad de duración que es un año aproximadamente y se tienen los convenios suficientes para lograr estas estancias en los sectores productivos que atiende esta especialidad. Esto sería todo respecto a la Especialidad en Instrumentación Analítica”.-----

- - - El Dr. en Der César García Ramírez: “Estábamos revisando la Especialidad en Bioquímica Clínica”.-----

- - - Expresa el Dr. Eduardo Castaño Tostado: “Perdón, no, es Instrumentación Analítica, es que son las dos pero inicie quizá fue un lapsus, pero empecé con Instrumentación Analítica, no sé, ¿sigo con la siguiente presentación?”.-----

- - - Comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Se vota programa por programa Eduardo”.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Existe algún comentario respecto a la presentación que ha hecho el Dr. Castaño de la Especialidad en Instrumentación Analítica?”.-----

- - - De no ser así, solicito la aprobación de la restructuración de la Especialidad en Instrumentación Analítica que presenta la Facultad de Química en los términos aquí expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”.-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobar el programa de mérito por unanimidad de votos”.-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 1. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

 - - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar señalado en el Orden del Día señala como número XIV, con fundamento en el artículo 38, fracción VI y fracción XXIX del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro se somete a su consideración la aprobación de la restructuración de la Especialidad en Bioquímica Clínica, que presenta la

Facultad de Química. Por petición del Director de la Facultad de Química, el MSP Sergio Pacheco Hernández hará la presentación también el Dr. Eduardo Castaño Tostado, por lo que de conformidad con el artículo 52 del Estatuto Orgánico, se reitera la solicitud para el uso de la voz. Les comento que el disco compacto respectivo se les hizo llegar junto con la convocatoria, adelante Dr., tiene el uso de la voz”-----

- - - Continua el Dr. Eduardo Castaño Tostado quien expone: “Gracias, en el mismo sentido de la Especialidad en Instrumentación Analítica presentamos la reorganización del plan de estudios de la Especialidad en Bioquímica Clínica también es una especialidad con muchos años de trabajo dentro de la propia Facultad y se está alineando hacia los criterios del CONACyT para tratar de entrar al PNPB bajo la política actual de la Universidad. Este programa en términos muy generales es de plan anual, es también un programa de carácter profesionalizante pero su modalidad es escolarizada, este es el plan de estudios actual (*se detalla en pantalla*) en donde ustedes pueden apreciar el conjunto de materias en donde actualmente no se encuentra la posibilidad de una estancia en este caso más de corte hospitalario dado el carácter de esta especialidad y dado los lineamientos de CONACyT estamos proponiendo un plan de estudios con esta reorganización nuevamente el número de créditos no se altera, simplemente se están reorganizando internamente para mantener el mismo número de créditos y se inserta como ustedes pueden apreciar la estancia profesional durante el desarrollo de esta especialidad en el transcurso de los módulos que la componen. Nuevamente en el mismo caso se tienen los convenios profesionales que permitan que los estudiantes que participen en esta especialidad tengan acceso a este tipo de estancias profesionalizantes demandadas por los criterios de CONACyT. Eso sería todo, gracias”-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “¿Algún cuestionamiento, reflexión, duda o comentario?. Agradecemos la exposición del Dr. Eduardo Castaño Tostado y en virtud de que no existe ninguna intervención más al respecto, solicito la aprobación de la restructuración de la Especialidad en Bioquímica Clínica que presenta la Facultad de Química en los términos aquí expuestos y los argumentos aquí expresados. Los que estén a favor sírvanse manifestarlo levantando la mano”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente, que ha sido aprobar el programa de mérito por unanimidad de votos”-----

- - - El plan de estudios aparece al término de esta acta señalado como Anexo Núm. 2. El documento presentado forma parte del minutarario de esta sesión.-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: “El siguiente asunto a tratar por este Consejo es la aprobación de los Estados Financieros. El documento respectivo fue hecho llegar por la Secretaría de Finanzas de la Universidad mismo que en copia fue entregado junto con la convocatoria para esta sesión, a efecto de que tengan conocimiento previo de los mismos, por lo que les pregunto a ustedes como Consejeros Universitarios, ¿Existe algún comentario, observación u objeción que deban de hacer del conocimiento de ese Consejo respecto a los Estados Financieros presentados por la Secretaría de Finanzas correspondientes al mes de febrero de 2013?”-----

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “De no ser así, solicito la aprobación de los Estados Financieros mencionados, los que estén a favor sírvanse manifestarlos levantando la mano”-----

- - - Una vez tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor presidente que han sido aprobados por unanimidad los Estados Financieros correspondientes al mes de febrero de 2013”-----

- - - Expresa el Dr. en Der. César García Ramírez: “Como penúltimo asunto a tratar es el relativo a la solicitud de autorización que hace esta Secretaría al Honorable Consejo Universitario para utilizar a partir de hoy el sello Oficialía de Partes del Honorable Consejo Universitario, así como para realizar la destrucción de los hasta hoy actuales sellos de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro, ello en virtud de generar mayor orden y certeza respecto a los asuntos que desde su ingreso a la Secretaría son competencia del Honorable Consejo Universitario. ¿Alguna pregunta al respecto?.(*Se muestra en pantalla*) Este sería el sello que comenzaría a ser utilizado si es aprobado por ustedes, se comenzaría a utilizar. De no ser así, solicito la aprobación de la utilización del sello para la Oficialía de Partes del Honorable Consejo Universitario y la destrucción de hasta los hoy actuales sellos de la Secretaría Académica de la Universidad Autónoma de Querétaro. Los que estén a favor sírvanse manifestarse levantando la mano”-----

- - - Tomada la votación a mano alzada, el Dr. en Der. César García Ramírez: “Informó señor Rector, que la petición ha sido aprobada por unanimidad de votos”-----

- - - Continua el Dr. en Der. César García Ramírez: “Como último punto a tratar señalando en la Orden del Día, son los Asuntos Generales, esta Secretaría les informa que la Comisión conformada para determinar si resulta procedente en cambio de nomenclatura del Patio Barroco por Patio Hugo Gutiérrez Vega ha venido trabajando y se han recibiendo tanto los argumentos del Mtro. Luis Alberto Fernández García así como los aprobados por el Consejo Académico de la Facultad de Filosofía, por lo que resulta procedente convocar nuevamente a la Comisión a

efecto de que una vez que se conozcan los argumentos se haga la propuesta a de resolución. Es todo lo que esta Secretaría tiene que informar bajo el rubro de Asuntos Generales, ¿algún consejero que desee plantear algún Asunto General que sea de interés y de competencia en los términos del artículo 12 de la Ley Orgánica y el 38 del Estatuto Orgánico de la Universidad Autónoma de Querétaro?-----

- - - Pide la palabra la C. Jimena Vargas Toledo, Consejera Alumna por la Facultad de Ciencias Naturales quien expresa: “Muchas gracias, Honorable Consejo Universitario, presente. Por medio de la presente queremos informar sobre los puntos tratados en las reuniones de Consejeros Universitarios Alumnos realizadas en el mes de marzo. En este mes, además de las reuniones entre Consejeros Alumnos, también tuvimos acercamiento con los Secretarios: Académico, Administrativo y de Rectoría. Algunas de las propuestas que surgieron de la primer reunión de Consejeros Universitarios fueron las siguientes: 1.- Se solicita la instalación de dos semáforos peatonales en la calle de Hidalgo, uno frente a la entrada principal (Facultad de Contaduría); y otro, frente a la entrada de la Facultad de Bellas Artes, con el fin de hacer un paso seguro para los estudiantes de nuestra Universidad. En este caso ya hemos sido informados sobre el inicio del trámite con Tránsito Municipal. 2.- Solicitamos una reunión con la Coordinadora de Becas la Lic. Roxana González Martínez y la Secretaría Particular de la Rectoría, la Dra. Rebeca del Rocío Peniche Vera para que se modifique el esquema de entrega de becas, descentralizando toma de decisiones sobre quien puede ser benefactor, a las coordinaciones de beca de cada Facultad. De modo que dichas coordinaciones establezcan procedimientos muy rigurosos para que determinen si el aspirante a beca realmente la necesita y únicamente, notificar a administración central la lista de los aceptados para liberar su pago. 3.- Estamos conscientes de la importancia de la creación de espacios físicos y virtuales para que los estudiantes de las diferentes facultades de la Universidad y la sociedad en general, puedan conocer los proyectos en los que se está trabajando actualmente. Por lo que se solicita se concedan las facilidades necesarias para la organización de la 1rer. Feria de Proyectos Universitarios, cuyo comité organizador estará formado por Consejeros Universitarios Alumnos extendemos la invitación a participar a los Consejeros Docentes que así lo deseen. 4.- Ante las dificultades a la que nos hemos enfrentado al tratar de modificar la política institucional de no duplicar becas y apoyos, decidimos proponer una nueva beca que expondremos a continuación: La beca “Hugo Gutiérrez Vega” estará dirigida a estudiantes de segundo semestre que hayan obtenido un promedio superior a 9 en su primer semestre y que además, estén en desventaja económica. Se otorgará a 10 estudiantes por Facultad y consistirá en tres beneficios: 1) Exención de pago de reinscripción; 2) Bono semestral por \$1,500.- para para la compra de libros (únicamente puede gastar en librería universitaria); 3) Apoyo de 3 mil pesos para transporte al semestre. La beca se renovará automáticamente cada semestre sólo si el alumno conserva el promedio de 9 o mayor. Se propone que la bolsa de esta beca sea solventada mitad Rectoría y mitad direcciones de cada Facultad. El Comité que autorizará estas becas estará conformado por 5 consejeros alumnos y 5 maestros, además de los responsables de las coordinaciones de becas de cada Facultad. 5.- Se solicita a la Comisión de Asuntos Jurídicos un informe sobre el caso del testamento del Mtro. José Guadalupe Ramírez Álvarez, quien entre otros bienes había dejado un fondo para becas estudiantiles y que al parecer la Universidad no ha podido tener acceso a esos recursos. 6.- Se solicita el apoyo para convocar a una nueva reunión de Consejeros Universitarios Alumnos para el jueves 18 de abril del presente año. Sin más por el momento, agradecemos la atención a la presente, Atentamente, Consejeros Universitarios Alumnos”-----

- - - El Dr. en Der César García Ramírez: “Muchas gracias, damos por recibido el documento, nada más les comento, será turnado a las comisiones competentes, sin embargo en el punto 5 refieren a la Comisión de Asuntos Jurídicos quien de entrada no es competente para platicar sobre esas cuestiones del testamento del Mtro. Ramírez, el informe lo puede rendir el Abogado General, muchas gracias”-----

- - - El señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Igualmente nada más para, me faltó en el informe de becas, no tenemos ningún presupuesto de la SEP para el fondo de becas, todo es de recursos propios que genera la Universidad, el presupuesto que recibimos vía Gobierno del Estado y Federación todo se destina a la nómina de la Universidad , quiero informar igualmente que incluso no alcanza para pagar la nómina, la nómina es más allá de lo que recibimos de subsidio, actualmente el presupuesto total que recibimos nos alcanza para pagar 90% de los compromisos que tenemos de nómina laborales con personal administrativo y personal académico, entonces tenemos que usar recursos propios para a completar ese 100%, más recursos propios para todo lo que es gastos de operación de la facultades más todo lo que estamos haciendo, entonces hay que igualmente valorar esto porque pueden haber años que nos vaya bien, años que no nos vaya también y eso va a significar las unidades que tenemos de las becas estudiantiles, muy bien. La cuestión de, ya se está trabajando en lo de la herencia, tenemos que vender dos propiedades pero que están mancomunadas con el periódico Diario de Querétaro y con el Municipio de Querétaro y esas son becas que se deben de destinar para estudiantes de Periodismo y de Historia, exclusivamente eso es lo que se gestiona, ¿también Derecho?, ¿No, derecho no? Bueno ya lo defenderemos si es Derecho, también Derecho porque ahí está el testamento no hay problema, yo no tengo problema ahí alguno e incluso si es para todos los estudiantes pero yo creo que hay la disposición de la Rectoría de cumplir con el testamento de nuestro ex rector, se va a cumplir en los términos que él así los tiene, si hay más carreras adelante no habrá ningún problema y que tiene el provenir de la venta de esas dos propiedades que no es mucho dinero he, pero bueno todo sea bienvenido para ir juntando

nuestro sistema de becas e ir fortaleciéndolo”.

- - - Pide la palabra el Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Me parece interesante la discusión que esta de becas y el informe que nos hace favor de expresar el Rector, si solicitaría como ya lo ofertó más explícito que nos haga llegar a los consejeros, quisiera también enfatizar cuáles son las fuentes de donde provienen esos fondos y si son ingresos propios de qué tipo de ingresos estamos hablando de tal manera que podamos tener un diagnóstico de dónde sale este política de becas que por supuesto es adecuada y que hay que seguirla trabajando pero tener la claridad si esto proviene y de que parte y eso nos permite tener margen de ... por supuesto los internos y luego los externos”.

- - - Al respecto expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “ Es fácil, es de los ahorros que tenemos en la administración central, por eso que bueno que toca este tema para pedirles a las facultades un compromiso también de meter recursos, ahorita todo lo que se ve realmente ha sido de los ahorros que tenemos en la administración central, desde quitarnos choferes, quitarnos celulares, quitarnos varias cuestiones y todos los ahorros son para destinarlos a los muchachos, eso es lo que hacía, entonces ahorita casi todos los recursos internos son de la administración central, les pediría si por favor a las facultades el por favor poder tener también tener un compromiso en este sentido para poder beneficiar a todos los alumnos y poder hacer viable estas propuestas en la cuestión de mitad y mitad y todo este tipo de cosas”.

- - - Nuevamente el Mtro. Carlos Praxedis Ramírez Olvera, Director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Le concluyo, si por supuesto y seguramente sabe qué hacemos lo mismo en las facultades no, lo que quiero decir es que si esos ahorros se derivan ahí pues que se expresen que fueron ahorros, si fue de otra fuente de ingresos propios pues que se diga, yo creo que se debe ser explícita y se agradecería que nos lo enviará a los Consejeros para que se sometiera a discusión y valorar las propuestas que se están haciendo”.

- - - Interviene el M. en Soc. Luis Alberto Fernández García, Consejero Catedrático por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales: “Nos podrían enviar la carta de los consejeros estudiantes, antes de la próxima acta cuando sea posible, o ponerla en algún lugar o que nos la envíen ellos, porque no le puse atención a todo, por favor”.

- - - Pide la palabra el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: “Quiero dar a conocer un pronunciamiento emitido por un sector de los profesores de la Facultad de Filosofía entorno precisamente a lo que fue el pasado proceso de Estímulos a la Docencia, también debo de decir que de este documento ya tiene copia la Rectoría, el RIPAUAQ, el SUPAUAQ y evidentemente la Facultad de Filosofía, en consecuencia doy lectura al pronunciamiento de los compañeros: Los abajo firmantes, profesores-investigadores de tiempo completo de la Facultad Filosofía, a través de este documento expresamos nuestra inconformidad y extrañeza por la forma en que se realizó el proceso para la asignación de Estímulos al Desempeño Docente 2013. Un asunto que consideramos grave porque la convocatoria, la evaluación y los dictámenes evidenciaron serios problemas derivados de la poca claridad y/o confusión de los rubros a calificar. En ese sentido, exponemos los siguientes planteamientos para su reflexión y corrección: 1) Un asunto muy preocupante fue la premura e improvisación en la emisión de la convocatoria, lo cual generó incertidumbre. En Ella no se reflexionó con cuidado sobre los requisitos ni cómo podía lesionar los intereses del profesorado, además de ser sumamente excluyente. A la par, la forma en que se difundió generó también dudas porque la parte de los anexos, donde se explicaban los rubros a evaluar, era un documento escaneado con muchos problemas de visibilidad y del que no había una copia física como informaron en la Dirección de Desarrollo Académico. Debido a la premura, el profesorado no entendió muchos de los rubros poco claros en los anexos y se concentró en recopilar los documentos probatorios para poder cumplir con los tiempos establecidos en la convocatoria. En el periodo de emisión de la convocatoria y la posterior entrega de la documentación hubo una serie de instrucciones contradictorias. Se abrió una prórroga en los días 6 y 7 de febrero donde se informó que los participantes podrían incluir productos de 2011, mismos que, finalmente no fueron considerados en la evaluación. Cuando de pidió información a la Dirección de Desarrollo Académico se ofreció de manera parcial y poco clara. Esto generó un clima de desconcierto. 3) En la convocatoria se estableció como requisito una carga horaria de 15 horas frente a grupo, o bien 9 horas o 4 horas, respectivamente para aquellos profesores con un proyecto registrado con financiamiento interno o externo. Dicho requisito contraviene y se contrapone con las normas establecidas por la Secretaría Académica de nuestra Universidad respecto a la distribución de la carga horaria para los profesores de tiempo completos de 40 horas, así como sus respectivas descargas para los que tienen el reconocimiento SNI (Candidatos, niveles I, II y III) o perfil PROMEP, ya que en ese documento se precisa que el número de horas que se deben cumplir como mínimo, van de 6 a 9 horas frente a grupo o en su defecto dos cursos, uno de licenciatura y otro de posgrado. Dicha incongruencia pone en una situación confusa a los profesores de tiempo completo porque literalmente es imposible que el profesorado en su conjunto cuente con 15 h/s/m frente a grupo. La pregunta es ¿puede la Universidad asegurar a todo el profesorado de tiempo completo esas 15 h/s/m?. Ahora bien, en cuanto al requisito de 9 o 4 frente a grupo, siempre y cuando se tenga registrado un proyecto de investigación con financiamiento interno o externo, esto pervierte profundamente los objetivos de la investigación. La pregunta que formulamos es: ¿Alguien puede explicarnos cuál es la diferencia sustancial entre un proyecto financiado de uno no financiado? Si se afirma que lo “sustancial” es el

financiamiento y no los objetivos y resultados de los proyectos ello representa una falta de respeto a las actividades de la investigación. De manera explícita se está afirmando que la investigación financiada es mejor. A la par es preciso destacar que los recursos internos para financiar los proyectos no alcanzan para todos los que los solicitan, como sucedió en el año 2012 con el programa FOFIUAQ. Como se ha visto, en los indicadores un gran porcentaje de la investigación y de la labor editorial de la UAQ se hace en la Facultad de Filosofía, referente importante a nivel nacional en el área de Ciencias Sociales y Humanidades. Por tanto, pedimos sean considerados también los proyectos registrados en la Dirección de Investigación y Posgrado al establecer las horas frente a grupo como requisito para participar en los estímulos. La generación de conocimiento no se mide de esa forma. Eso es mercantilizar de forma empobrecida el conocimiento. En consecuencia, rechazamos tajantemente esta manera de concebir la investigación. Paralelamente se soslayan los proyectos registrados ante la Dirección de Investigación y Posgrado de nuestra Universidad por no contar con financiamiento. Por otra parte, no todos los proyectos registrados tienen o deben tener financiamiento. En consecuencia es inverosímil que muchos profesores de tiempo completo con pleno derecho, hayan quedado sin nivel. Sostenemos que el criterio de medir sólo por las horas frente a grupo sea el factor determinante, lo único que hace postular esa visión es empobrecer el trabajo académico. Además de la labor en el aula, los profesores atendemos una serie de actividades relacionadas con la docencia como las tutorías, las asesorías y la dirección de tesis. Sin contar con la tarea de gestión, coordinación, participación en la vida colegiada de la institución y de la investigación. Por tanto, exigimos que se aclaren estos señalamientos, se revise con cuidado las futuras convocatorias para evitar en la medida de lo posible estas situaciones que en términos objetivos, con anómalas y lesivas para el trabajo docente. Exigimos también mayor transparencia de todo el proceso relativo a la evaluación y asignación del programa de Estímulos al Desempeño Docente. Educo en la Verdad y en el Honor y a continuación están el nombre y la firma de los profesores que emitieron este pronunciamiento, gracias".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "Le ruego Dr. Oscar que nos haga llegar el documento para el Consejo Universitario, para que forme parte de nuestra acta".-----

- - - Enseguida el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz quien expresa: "Bienvenidas. Todo lo que nos permita mejorar sobre todo un programa, consideramos importante para el desarrollo de la Universidad y para el crecimiento, yo le pido a la Directora que en abril quisiera asistir para tratar de ver estos temas y voy asistir a todas las facultades para ir recabando y poder mejorar, fíjense que este Programa de Estímulos no es un programa diseñado por nosotros, sino viene de la Secretaría de Educación Pública y que hay que negociar con ellos de alguna manera y por lo mismo vienen varias cuestiones ahí de comentarios que pudiera ir adelantando para que por favor señor consejero llevárselo a nuestros colegas y que de todas maneras lo haremos de forma práctica, este sistema de Estímulos para la SEP pues ya llevamos más de 10 años en él y por lo tanto ellos asumían que este reglamento existía y que teníamos que ir armándolo y más bien fuimos poniéndolo en orden el Programa de Estímulos que teníamos de alguna manera para no andar modificando y mandando informes que no coincidían con la realidad que teníamos de alguna manera en la Universidad, de hecho de manera todavía informal se les mandó en diciembre a través de todos los que era miembros PROMEP y las bases de datos que teníamos irles adelantando la información porque sabíamos de que llega enero y vienen las cargas horarias de alguna manera, nosotros habíamos establecidos ante la SEP el generar 15, 8 y 3 y no nos lo permitió, dijo que ellos ya lo tienen establecidos con muchas universidades y entonces hacer exclusiones y por ello puso 15, 9 y 4, entonces ahí y como ellos lo manejan es un Estímulo, una cosa es la relación que nosotros tengamos de la cuestión salarial nuestra y de Reglamento de Trabajo y otra cosa es lo que la SEP considera para el Estímulo que lo mismo sucede con el Sistema Nacional de Investigadores ellos piden cuestiones adicionales a lo que nosotros tenemos establecido y es opcional el que quiera aplicar o no al Programa de Estímulos, no es una cuestión forzosa y de hecho se va a pagar en un cheque separado porque no es parte de alguna manera reserva, así lo pide la SEP y se entregara porque es un Estímulo como lo hace el SNI en una nómina asegurada. El problema que tenemos en la Universidad es que si tenemos una necesidad de que los tiempos completos impartan clases de alguna manera, le puedo comentar que hay facultades en donde el 5% de la carga horaria la dan tiempos completos en horas, el otro 95% son gente de fuera, el caso de Filosofía en específico es el 35%, entonces hay un 65% de clases disponibles para asegurar las 15 horas que usted me comenta, o sea a nivel Universidad si tenemos esa capacidad para ofertar profesores de 15 horas, no es nuestro deseo de llenarlos de 15 horas por eso todavía viene lo del proyecto de investigación de 9 y 4, no queremos hacer diferencias entre el proyecto de investigación financiado y no financiado, el problema de los proyectos financiados es que tienen, son muy rigurosos en los tiempos, si usted tiene un proyecto digamos financiado así hállese Municipio, hállese empresa o lo que tienen a su bien fomentar te piden en el corto plazo y eso involucra dedicarle más tiempo y por eso les queremos dar a los profesores más horas de alguna manera, el no financiado usted establece su tiempo puede decir me voy a llevar 3 años y lo establece así y no hemos tenido ningún problema en ese sentido, entonces es más bien, no que uno valga más que otro es tratar de ayudar al que le van a imponer condiciones de mayor prisa de alguna manera, hállese CONACyT, Gobierno, Municipio o empresas de que tienen tiempo sobre todo si hablamos de Gobierno Federal fiscales, de que usted tiene que acabar en un año fu informe y si no acaba es complicado y demás eso es más que todo el sentir, tratar de apoyar más, podemos discutirlo y quitar esos apoyos, yo digo que si podemos apoyar a algunos colegas pues hagámoslo sino ver, pero no es de ninguna manera demeritorio, le quiero decir

que en el Fondo de Investigación no faltó dinero, sobre dinero, no está aquí Irineo, pero nosotros recibimos una bolsa de 15 millones y sólo se repartieron 9 millones, muchos proyectos fueron rechazados, si no se repartió el dinero de la universidad el remanente lo sumamos al Fondo Mixto con 10 que ya teníamos y de ahí sacamos los 16 y medio que aportamos al Fondo Mixto para poder aumentar el Fondo Mixto de hecho de Querétaro que tuvo a bien la Secretaría en apoyarnos en ese sentido y poder participar y poder aumentar a un mayor recurso, sobre dinero del Fondo de Investigación no faltó y una buena noticia que platicábamos el señor Secretario y un servidor es que en este año el Fondo Mixto sube casi a 100 millones, entonces va haber recursos precisamente, fíjense bien pasamos de un Fondo Mixto de 3 millones no hace mucho tiempo 2005, a un Fondo de Investigación de 19 millones a 21 al año pasado que fueron 38 y a este año que sube a 100 y eso ha sido... Este año pero, esta convocatoria para que el próximo año se ejerza de entre 80 y 100 millones y ha sido un esfuerzo de trabajo en equipo de su servidor con el Secretario de Educación y el Director de CONCYTEQ para ir generando estas condiciones y demás, todo es perfectible, yo tomo nota de esto, me interesa reunirme con todas las comunidades para hacer el Programa de Estímulos algo que nos vaya a todos mejorando y mi función será gestionar y negociar con la SEP todas estas observaciones que ustedes tuvieron a bien y que son más que bienvenidas y que ojalá y si observan más por favor para poderlo ir anotándolo y gestionarlo, le agradezco muchísimo sobre todo esta iniciativa porque es un programa muy importante para la Universidad este Programa de Estímulos”.

- - - Nuevamente Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: “Bien, efectivamente un asunto que también nosotros veíamos es que si está plagado de matices el asunto y ahí es precisamente donde como son tantos matices pues el asunto se va de las manos no, aquí también adicionalmente consideramos que es pertinente plantear dos puntos muy concretos: 1.- Que se abra el listado”.

- - - Expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Se va a publicar, lo hace la SEP”.

- - - Continúa el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: “Porque de hecho a uno nada más le van entregando de manera personal el resultado”.

- - - Comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “En transparencia va a estar el listado ya completo de todo el personal y el nivel y el monto del salario mínimo”.

- - - Continúa el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: “Y el otro asunto, con el debido respecto, en la carta que se puso cuando uno fue a consultar precisamente en qué nivel quedo, realmente la carta de esa Comisión es demagógica, es demagógica y entonces creo que en ese sentido también hay que ser más prudente”.

- - - Al respecto expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Cuenta con ello, no la he revisado, no he tenido la oportunidad de verla pero la reviso y trabajamos en ello, bienvenidas las observaciones doctor y mi petición a todas las comunidades que me acepten irlos a visitar para ir conociendo igualmente el pulso de todas las comunidades que tiene la universidad”.

- - - El Dr. en Der César García Ramírez: “¿Alguien más que desee participar?”.

- - - Pide la palabra el M. en A. Benjamín Cortés Tapia, Consejero Catedrático por la Facultad de Bellas Artes: “A mí me gustaría sumarme a la protesta justamente en favor de los maestros de tiempo libre que reciben la mitad de los Estímulos cuando trabajamos en general igual que los maestros de tiempo completo”.

- - - Al respecto comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Bueno, los tiempo libres los paga la Universidad, eso no nos lo reconoce y se paga en el porcentaje, si usted da 40 horas a la Universidad, le dedica 40 horas va a recibir el total, hay más bien, el profesor que dedique 20 horas a la Universidad se paga la mitad, pero quien da 30 serán las dos terceras partes, es proporcional, se puso eso nada más como ejemplo, entonces quien tiene 40 horas se le va a pagar completo el Estímulo, eso si buscamos que si haya equidad en ese sentido, quien le dedique tiempo completo a la Universidad igual que los demás se le dedique eso y solamente es proporcional a los que de alguna manera le dedican menos tiempo a la Universidad que son 20 horas, quien tiene 20 horas es eso, quien tiene 30 horas serán dos terceras partes, 40 las tres terceras etc.”.

- - - Hace uso de la voz la M. en A. Rosa María Vázquez Cabrera, Directora de la Escuela de Bachilleres: “Gracias, yo nada más quisiera pedir un apoyo para la revaloración a la docencia y pedir que en la próxima convocatoria se pueda buscar una opción donde la Escuela de Bachilleres no deje con desventaja ya que por nuestras características propias de no poder hacer investigación porque no estamos considerados para ese tipo de actividades, la categoría más alta a la que podemos acceder los maestros de la Escuela de Bachilleres es a la V, cuando se pudiera buscar un mecanismo que pudiéramos acceder también hasta la categoría VIII o a la IX, ya que trabajo se hace bastante y no podemos acceder por esa falta de poder entrar hacer investigación, entonces si se pudiera buscar esa opción que pudiéramos también nosotros como maestros de la Escuela de Bachilleres llegar a las categorías más altas”.

- - - Al respecto comenta el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: “Si, en eso tiene toda la razón, de hecho es un Estímulo a la Docencia, no a la Investigación y sí, eso ya lo tenemos contemplado y necesitamos ver qué criterios podemos negociar con la Secretaría de Educación Pública que nos reconozca estas cuestiones que van hacer, uno va a ser el Sistema Nacional de Bachilleres que ya lo tenemos incorporado en la convocatoria y ahorita que tenemos la evaluación seguramente nos va a ir bien y eso también ayudará a muchos profesores, pero es cierto, sí lo trabajaos y lo reconocemos, que es otro de los problemas que también tenemos, tenemos profesores que de repente son excelentes académicos universitarios y sólo nos impactaban en 5 alumnos, dan una clase pero de un sólo alumno, dan una clase de 2, 3 y si

comparado a un profesor de bachillerato que al año nos impactan fácilmente en 300 alumnos si pensamos 3 materias de grupos de 50 si eso es lo que estamos trabajando y por eso ese énfasis en las horas que la SEP pone de alguna manera, pero lo trabajamos y trataremos de ir mejorando este programa".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Alguien más que desee participar con un Asunto General".-----

- - - Hace uso de la voz el Dr. Oscar Wingart Plata, Consejero Catedrático por la Facultad de Filosofía: "Nada más quisiera hacer una puntualización a lo que ha comentado el señor Rector, precisamente uno de los asuntos que también estábamos reflexionando entorno precisamente al documento que se leyó aquí es, como darle un equilibrio estricto o el mejor equilibrio, esa es la palabra, entre Docencia e Investigación, porque evidentemente estos criterios a unos los benefician y a otros los perjudican, entonces creo que ahí es parte también de una discusión que tenemos que tener muy clara y sobre todo porque efectivamente y aquí viene otra demanda, un profesor que está en el SNI evidentemente no se va a poner a dar 20 horas de clase, entonces ahí también tenemos que ir reflexionando como está el asunto".-----

- - - Al respecto expresa el señor Rector, Dr. Gilberto Herrera Ruiz: "Si y lo haremos, de hecho por eso el puntaje es mayor en Docencia 300 que en Investigación que solo vale 150, la investigación, hay muchas formas de investigación, generar conocimiento, actualizar nuestro conocimiento por eso no está mal que aparezca, pero si el puntaje es mayor haya y eso fue una énfasis de la Secretaría de Educación en el sentir de que es un Estímulo a la Docencia y que teníamos que darle un mayor puntaje en esa parte y ahí si no tuvimos eco con ellos de tratar de ir equilibrando no, ellos si pusieron mucho énfasis que debe de valer el doble que lo que tiene Investigación, pero sí, yo creo que, viene un nuevo Gobierno, nueva administración de la SEP y podremos empezar nuevos diálogos con ellos".-----

- - - El Dr. en Der. César García Ramírez: "¿Alguien más que desee participar?".-----

- - - De no ser así, damos por terminada la sesión ordinaria, agradeciendo a todos su asistencia.-----

- - - Se dio por concluida la sesión, siendo las trece horas con veinte minutos, del veintiuno de marzo de dos mil trece. DOY FE.-----

Dr. Gilberto Herrera Ruiz
Rector

Dr. en Der. César García Ramírez
Secretario Académico

